



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Eficacia de la Ley General Del Ambiente N° 28611 y Protección
del Derecho Humano al agua potable -Tumán-Chiclayo 2024**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Ramos Saavedra, Benjamin (orcid.org/0000-0002-3929-1509)

ASESOR:

Mg. Rodriguez Garcia, Alexander Maximo (orcid.org/0000-0003-0579-6485)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y
Jurisdicción Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático

CHICLAYO – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "Eficacia De La Ley General Del Ambiente N° 28611 y Protección del Derecho Humano al Agua Potable -Tumán-Chiclayo 2024", cuyo autor es RAMOS SAAVEDRA BENJAMIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 18 de Octubre del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO DNI: 18069488 ORCID: 0000-0003-0579-6485	Firmado electrónicamente por: ARODRIGUEZGA22 el 29-12-2024 19:57:33

Código documento Trilce: TRI - 0879505





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, RAMOS SAAVEDRA BENJAMIN estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Eficacia De La Ley General Del Ambiente N° 28811 y Protección del Derecho Humano al Agua Potable -Tumán-Chiclayo 2024 ", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombre y Apellidos	Firma
BENJAMIN RAMOS SAAVEDRA DNI: 18574378 ORCID: 0000-0002-3929-1509	Firmado electrónicamente por: BRAMOSS el 18-10- 2024 21:50:34

Código documento Trilce: TRI - 0879506

DEDICATORIA

A Dios por darme la oportunidad de vivir y bendecirme con una maravillosa familia, a mis padres Francisco y María por inculcar en mi vida valores, principios y sobre todo la perseverancia para lograr mis metas. A mi esposa Clara por su comprensión, su amor y motivación. Y a mis dos tesoros Edwin Gianmarco y Damaris Noemi fuentes de mi inspiración y motivo de superación.

AGRADECIMIENTO

A mis docentes que con acierto y profesionalismo me brindaron sus conocimientos. A mi asesor de tesis el Mg. Rodríguez García Alexander Máximo por su empatía, solidaridad y motivación en la culminación de esta tesis. Mi gratitud al Mg. Fredy Olivos Romero por su amistad y profesionalismo. A mis compañeros (as) de estudio por compartir momentos inolvidables *¡Gracias a todos y que Dios derrame muchas bendiciones en sus vidas!*

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Declaratoria de Autenticidad del Asesor.....	ii
Declaratoria de Originalidad del Autor/Autores.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de Contenidos.....	vi
Índice de Tablas.....	vii
Índice de Figuras.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	10
III. RESULTADOS.....	20
IV. DISCUSIÓN.....	22
V. CONCLUSIONES.....	28
VI. RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS.....	31
ANEXOS.....	36

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Ley General del Ambiente N° 28611	15
Tabla 2. Observación de la Ley General del Ambiente.....	16
Tabla 3. Compromiso de los sujetos de la gestión ambiental.....	17
Tabla 4. Aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental	18
Tabla 5. Responsabilidad por daño ambiental.....	19
Tabla 6. Correlación entre la eficacia de la LGA y la PDHAP	20
Tabla 7. Resumen del modelo y estimación paramétrica.....	21
Tabla 8. Correlaciones paramétricas.....	21
Tabla 9. Pruebas de Normalidad	21

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ley General del Ambiente N° 28611	15
Figura 2. Observancia de la Ley General del Ambiente	16
Figura 3. Compromiso de los sujetos de la gestión ambiental.....	18
Figura 4. Aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental... ..	19
Figura 5. Responsabilidad por daño ambiental... ..	20

RESUMEN

Este estudio se alineó con el ODS N° 06 enfocada en el Agua y Saneamiento, tuvo como objetivo establecer la eficacia de la ley general del ambiente N° 28611 y su relación con la protección del derecho humano al agua potable, en el distrito de Tután-Chiclayo-2024. La investigación fue de tipo básica, nivel correlacional, enfoque cuantitativo, transversal, de diseño no experimental. La población fue de 2000 ciudadanos con una muestra de 140 pobladores. Se aplicó la técnica de la encuesta y dos cuestionarios como instrumentos validados por expertos y por el Alfa de Cronbach con una confiabilidad de 0,77. Su resultado estableció una relación directa y su grado muy alto, demostrado con el coeficiente Rho Spearman = 0,991, el p-valor = 0,000, que es menor a 0,01 ($0.00 < 0.01$), por tal razón se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna la cual es la eficacia de la ley general del ambiente N° 28611 se relaciona negativamente en la protección del derecho humano al agua potable Tután-Chiclayo-2024. Se concluyó que si no se aplica de manera eficaz la ley general del ambiente esta no brindara una buena protección del derecho humano al agua potable.

Palabras clave: Eficacia, Ley General del Ambiente, agua potable y protección del derecho humano.

ABSTRACT

The study was aligned with SDG No. 06 focused on Water and Sanitation, the objective was to establish the effectiveness of the general environmental law No. 28611 and its relationship with the protection of the human right to drinking water, in the district of Tután. -Chiclayo-2024. The research was basic, correlational level, quantitative, transversal approach, non-experimental design. The population was 2000 citizens with a sample of 140 residents. The survey technique and two questionnaires were applied as instruments validated by experts and by Cronbach's Alpha with a reliability of 0.77. Its result established a direct relationship and its degree was very high, demonstrated with the Rho Spearman coefficient = 0.991, the p-value = 0.000, which is less than 0.01 ($0.00 < 0.01$), for this reason the null hypothesis was rejected and The alternative hypothesis was accepted which is the effectiveness of the general environmental law No. 28611 is negatively related to the protection of the human right to drinking water Tután-Chiclayo-2024. It was concluded that if the general environmental law is not effectively applied, it will not provide good protection of the human right to drinking water.

Keywords: Efficiency, general environmental law, drinking water and protection of human rights.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación resultó relevante porque se encaminó a promover la eficacia de la Ley General del Ambiente (en adelante LGA) N° 28611, y la conciencia sobre la Protección del Derecho Humano al Agua Potable (en adelante PDHAP) y fortalecer su cuidado y protección por parte del estado, los gobiernos locales y la población, esto sin duda, tendrá un impacto en la supervivencia de los seres vivos. Asimismo, es relevante porque se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 6 el cual busca asegurar que el agua limpia y el saneamiento estén disponibles y gestionados de manera sostenible para todos.

Según la ONU en el 2010, declararon el saneamiento y el agua derechos humanos (Unesco, 2016); aun cuando, este mismo organismo manifiesta que casi 700 millones de individuos no tienen acceso a agua potable (AP en adelante) segura en todo el mundo y 800.000 habitantes, migran a las ciudades cada semana; a esto se une el aumento poblacional y la expansión urbana, que ejercen presión sobre el recurso hídrico y el ambiente.

Asimismo, la última evaluación sobre riesgos globales del Foro Económico Mundial (WEF, 2011) enumera la escasez del recurso hídrico como el tercer mayor riesgo del planeta y uno de los que tienen más probabilidad de ocurrir. Frente a este gran problema es necesario proteger el agua, como lo manifiesta Brears (2017), la protección del recurso hídrico depende no solo de satisfacer las crecientes demandas, sino también de cómo las personas utilicen el mencionado recurso de manera limitada para poder satisfacer sus demandas.

Según el Banco Mundial (2023) en el Perú, millones de sus habitantes se enfrentan a la inseguridad hídrica todos los días. Sólo el 50% de los pobladores puede acceder a las instalaciones de agua potable y el 43% a instalaciones sanitarias gestionadas de forma segura. En forma similar Aquafono (2023), nos manifiesta que Lima como capital del Perú, se enfrenta a una crisis muy grave en cuanto a seguridad hídrica, la cual amenaza el bienestar de sus habitantes y de igual forma su desarrollo sostenible. A medida que la población continúa creciendo y el cambio climático destruye los suministros de agua, existe una necesidad urgente de medidas concretas para garantizar un suministro de agua confiable y sostenible.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Defensoría del Pueblo (2021), a partir de la información del INEI, Lambayeque es la octava región de nuestro país con mayor cantidad de habitantes que utilizan agua de tuberías públicas, hablamos de un 95,1%. Sin embargo, este porcentaje no significa que la población de la región esté consumiendo agua de alta calidad, porque se debe cumplir con los parámetros marcados por las autoridades sanitarias. Esto es aún más cierto si consideramos que Lambayeque es una de las zonas con graves problemas de contaminación de sus fuentes hídricas.

En consecuencia, el Distrito de Tumán no está alejado de este problema, porque su recurso hídrico es escaso y no cuenta con suministro de agua potable las 24 horas, debido a que su abastecimiento se hace a través de pozos tubulares que son almacenados en tanques elevados, y luego distribuido a la población sin tratamiento previo de dicho recurso. Desconociendo la ley N° 28611, el cual en su Art. 114. Habla sobre el agua como un recurso vital para consumo humano.

Por otra parte, considerando el problema actual se planteó la siguiente pregunta como problema general: ¿De qué manera la eficacia de la ley general del ambiente (LGA en adelante) N° 28611 se relaciona con la protección del derecho humano al agua potable (PDHAP en adelante) Tumán-Chiclayo 2024? Asimismo, se planteó los problemas específicos: (PE1) ¿De qué manera el cumplimiento de la finalidad de la LGA N° 28611, se relaciona con la PDHAP Tumán-Chiclayo 2024? (PE2) ¿De qué manera el compromiso de los sujetos de la gestión ambiental en la LGA N° 28611, se relaciona con la PDHAP Tumán-Chiclayo 2024? (PE3) ¿De qué manera el aprovechamiento de los recursos y la calidad ambiental en la LGA N° 28611, se relaciona con la PDHAP Tumán-Chiclayo 2024? (PE4) ¿De qué manera la responsabilidad por daño ambiental de la LGA N° 28611, se relaciona con la PDHAP Tumán-Chiclayo 2024?

Respecto a las justificaciones el trabajo de investigación se sustentó en una justificación teórica, porque realizó un análisis del contenido conceptual y proporcionó una perspectiva crítica de las predisposiciones actuales de la eficacia de la LGA N° 28611. De esta forma aportó conocimientos basados en la normatividad, artículos científicos y datos necesarios para futuras investigaciones los cuales sirvieron para mejorar la seguridad del derecho humano al AP.

Igualmente en el aspecto práctico, proporcionó información sobre la eficacia de la LGA N° 28611 y su PDHAP, el cual servirá como guía a futuros investigadores, para buscar estrategias y soluciones a diversas interrogantes que surjan más adelante en temas similares relacionadas con la protección del recurso hídrico que se derivarán de los resultados que obtendremos al realizar investigaciones y comunicar las cantidades adecuadas para preservar el ambiente y pueda convertirse en realidad, en una obligación fundamental.

Además, es justificable en el aspecto metodológico, porque utilizó instrumentos de recolección de datos, herramientas estadísticas, así como el software SPSS; para resolver los problemas, mediante el cruce de datos, cálculos y análisis estadístico basado en nuestras variables, permitiendo validar toda la información y obtener las conclusiones que necesitamos en nuestra investigación. Esta investigación asegura ser una fuente preciada de conocimiento porque plantea una correlación entre ambas variables, para verificar la eficacia de la LGA N° 28611 en relación a la seguridad del DHAP; conocimiento para que pueda ser aplicada en investigaciones relacionadas con el campo jurídica – ambiental.

Por lo tanto, la indagación tuvo en cuenta los siguientes Objetivos: Objetivo general. Establecer de qué manera la eficacia de la LGA N° 28611 se relaciona con la PDHAP Tumán-Chiclayo 2024. Así se tiene los objetivos específicos (OE1) Establecer de qué manera la observancia de la finalidad de la LGA N° 28611 se relaciona con la PDHAP Tumán-Chiclayo 2024, (OE2). Establecer de qué manera el compromiso de los sujetos de la gestión ambiental en la LGA N° 28611 se relaciona con la PDHAP Tumán-Chiclayo 2024. (OE3) Establecer de qué manera el aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental en la LGA N° 28611 se relaciona con la PDHAP Tumán-Chiclayo 2024. (OE4) Establecer de qué manera la responsabilidad por daño ambiental de la LGA N° 28611 se relaciona con PDHAP Tumán-Chiclayo.

En tal sentido la hipótesis General de la investigación fue: La eficacia de la LGA N° 28611 se relaciona significativamente en la PDHAP Tumán-Chiclayo 2024. Y las hipótesis específicas fueron (HE1) El cumplimiento de la finalidad de la LGA N° 28611 se relaciona significativamente en la PDHAP Tumán- Chiclayo 2024; (HE2)

El compromiso de los sujetos de la gestión ambiental en la LGA N° 28611 se relaciona significativamente en la PDHAP Tumán- Chiclayo 2024, (HE3) El aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental en la LGA N° 28611 se relaciona significativamente en la PDHAP Tumán- Chiclayo 2024; (HE4) La responsabilidad por daño ambiental de la LGA N° 28611 se relaciona significativamente en la PDHAP Tumán. Chiclayo 2024.

En consecuencia, el contexto de la realidad problemática del tema de investigación motivó a revisar trabajos previos a nivel Internacional, nacional y local. Como antecedentes internacionales hemos considerado a Checa (2022) que en su tesis realizada en la URA de los Andes-Ecuador, la cual tuvo como propósito determinar la vulneración del derecho al AP, aplicó el método cualitativo-cuantitativo, con un enfoque interpretativo naturalista, incluyó la observación y análisis de la información, como técnica aplicó la guía de entrevista, teniendo una muestra de 311 pobladores, el nivel de confianza fue 95%, y el margen de error 0,04. Los resultados fueron: el 100% de las personas entrevistadas indicaron que no dispone de AP, el 75% (234) indicaron que utilizan agua de botellón y un 25% no tienen los recursos y utilizan agua no potable. Concluyó que el agua es un derecho y se encuentra en los artículos 3,12, y 32 de la constitución, además también indicó que las normas internacionales reconocen el derecho al AP como una responsabilidad de los estados.

Asimismo, Morgan et al. (2023) tuvieron como propósito determinar el sistema de agua potable en la comunidad de Paso. Estelí, Nicaragua. Aplicaron el método observacional, con enfoque cuantitativo, corte transversal de nivel descriptivo. La recopilación de información se realizó mediante la encuesta y el cuestionario como instrumento. Su muestra fue de 288 personas. Como resultado se obtuvo un sistema de puntuación de 3.2, el cual está en el rango de 2.51 – 3,50, considerado como regular o medianamente sostenible. La evaluación de la gestión administrativa obtuvo una puntuación de 2,23 con un rango de 1,51 – 2,50, esto indicó que el estado es malo y no es sostenible. El factor de operación y mantenimiento fue de 1,83, lo que mostró que está en un rango de 1,51 – 2.50, lo cual dio a demostrar que el estado es malo y no sostenible. Concluyeron que el índice de sostenibilidad del agua potable estuvo en un estado regular. Indicando que el agua es apta para su consumo.

Del mismo modo, Martínez (2017) su tesis es un estudio comparativo el cual tuvo como propósito conocer las discrepancias y coincidencias que se encuentran en relación con la administración del agua en los departamentos de Boyacá y Chocó en Colombia. Aplicó una investigación descriptiva y a la vez explicativa, teniendo como muestra a 1000 habitantes, aplicó como técnica la entrevista y la encuesta, también se realizó el análisis de resultados. Los resultados determinaron que existió un desinterés en cuanto a los recursos hídricos conforme a su administración, esto se corrobora con el 98% de pobladores que indicó que existen requerimientos que no fueron satisfechos en el departamento de Chocó. La cobertura de alcantarillado en 2010 fue del 15.9% y del acueducto del 22.5%, mientras que, en Boyacá en Colombia, el alcantarillado alcanzó un 54,8% y 78,6% en acueducto. Concluyó que se refleja el desinterés y la pasividad en que la población reciba AP todos los días, debido a que no se interesan en este bienestar general.

Asimismo, se consideró los antecedentes nacionales como el de Arias (2022), que en su investigación tuvo como propósito comprobar la relación entre la gestión del AP y la calidad de vida. Su metodología que aplicó fue de nivel correlacional, básico, con enfoque cuantitativo, de corte transversal, se apoyó con una muestra de 80 pobladores. Logró como resultado un Rho de Spearman = 0,404 y un p-valor = 0,000, lo cual indicó que el margen de error fue mínimo es decir 0,05, demostró de esta manera que la hipótesis que se planteó de forma general fue aceptable, por lo tanto llegó a concluir que la calidad de vida está relacionada con la gestión del Agua Potable.

Por su parte, Astudillo (2021), tuvo como propósito en su indagación, determinar la valoración del AP como derecho fundamental y su relación con la teoría tridimensional del derecho sobre la protección ambiental. Aplicó una metodología con enfoque mixto, correlacional, transversal con diseño no experimental. Tuvo como muestra a 420 ciudadanos. Las técnicas que aplicó fueron la encuesta y la entrevista. Se determinó que existe una relación directa de tamaño moderado ($0.30 \leq r_s < 0.50$), estadísticamente significativa ($p < 0.05$) entre la valoración del AP con el derecho fundamental y su protección ambiental ($r_s = 0.40$) y de la norma ($r_s = 0.37$). Se llegó a la conclusión de que la valoración del AP contribuye a su protección, por lo que la población debe ser más educada sobre la protección de esta fuente natural.

En esa línea, Gutiérrez y Ramos (2023), tuvieron como objetivo establecer la relación entre la percepción de la calidad del servicio del AP y la salud de la población. Su investigación se apoyó en una metodología aplicada, nivel correlacional, diseño no experimental, con una muestra de 382 pobladores, su muestreo fue probabilístico aleatorio simple, el resultado en cuanto a la calidad del agua, el 26,4% mencionaron que es mala, y el 33% mencionaron que es de buena calidad. Concluyeron que existe una relación positiva y significativa entre las dos variables, lo cual se demuestra con la correlación Rho de Spearman cuyo valor fue 0,991, con un nivel de significancia bilateral de 0,000 y con un nivel de confianza de 95%.

En tanto, Vallejos (2020), en su tesis denominada “Diseño del sistema de AP y alcantarillado del centro poblado de Morropillo del Distrito de Tumán-Chiclayo”, el cual tuvo como propósito presentar un proyecto para la ampliación del sistema de saneamiento local en el caserillo antes indicado. Se utilizó como metodología un diseño propositivo no experimental. Concluyó que las viviendas de dicho centro poblado tienen mala recolección de agua, y que se obtiene de pozos hecho a mano y a esto se suma que no tienen instalaciones sanitarias. El presente proyecto tuvo una extensión de 12 Km², y permitió abastecer de agua al centro poblado.

Mencionamos también las teorías que sustentaron las variables de estudio. En primer lugar, se presentó la **teoría iusnaturalista Estoica**, la cual enfatiza que todos los seres humanos, incluidos los animales y otros seres vivos, deben ser incluidos en el derecho (García-Huidoboro, 1991; Isler, 2018). Según la escuela estoica, que fue representada por pensadores como Marco Aurelio, Cicerón, Epitecto, Séneca, Ulpiano, Paulo y Gayo, debemos vivir de acuerdo con el logos, la Razón, el Principio Absoluto y el Creador del Universo, lo que se refleja en nuestras acciones de acuerdo con su naturaleza. La teoría iusnaturalista demostró que el AP no solo es importante para una persona sino también para sus semejantes, y que dependiendo de cómo se valore este recurso natural, también se dará la oportunidad de beneficiarse o favorecer a los demás con su consumo.

La **teoría antropocentrista** propuesta por Descartes, quien manifiesta que el hombre es el centro de todo y, por lo tanto, está por encima de todo, considerándolo como un ser superior. Aunque fue creado por Dios, mantiene la supremacía sobre cualquier otro elemento de la naturaleza (Orozco-Toro, 2018; Romero, 2019). La

presente teoría ayudó a la investigación porque mediante ella podemos notar que el hombre pone a la naturaleza a sus pies en su afán de sentirse mejor, pero no reconoce que depende en todo momento de ella, en el valor que se le asigna. En consecuencia, es necesario equilibrar las necesidades de las personas con la responsabilidad ambiental (Lecaros, 2013).

También se tuvo como apoyo la **teoría Garantista** (1989) de Luigi Ferrajoli, juez italiano, como una base de la teoría del derecho. Esta teoría tiene un enfoque filosófico y jurídico, que protege los derechos fundamentales de las personas en comparación con el poder del Estado. En su teoría Ferrajoli afirmó que la seguridad de los derechos humanos es el propósito fundamental del derecho y que para garantizar la libertad y la igualdad de todos frente a la ley, el estado debe limitar su intervención en la vida de los ciudadanos.

La teoría del garantismo Jurídico destaca la importancia de que el Estado cumpla con su responsabilidad de proteger el derecho al agua. En este contexto sostuvo Ferrajoli que el acceso al AP es fundamental para garantizar los derechos humanos como la salud, la alimentación y una vida digna, por lo que el Estado debe asegurar que todos los habitantes tengan acceso al agua de manera equitativa sin discriminación ni exclusión.

Entre los principios que sustentaron la protección del agua podemos mencionar: La forma más eficaz de preservar el agua es dejarla en su ambiente natural, la capacidad de creer que las fronteras comienzan y terminan donde se ubican las cuencas es que el agua no tiene fronteras entre países o estados. La administración de cuencas permite un enfoque más interdisciplinario de la conservación del agua y es una forma de romper las prisiones en las que han estado atrapadas los gobiernos a nivel internacional, nacional, local y tribal y que durante mucho tiempo han socavado las políticas hídricas en su conjunto en todo el mundo. Tazar límites de cuencas en lugar de líneas fronterizas políticas o burocráticas, conduce a una forma más colaborativa de conservación y toma de decisiones (Barlow, 2012).

La presente ley en el Artículo 114.- respecto al recurso hídrico para el consumo humano. Señala que es un derecho de los pobladores y es deber del Estado velar y garantizar el control y protección del agua utilizada para el mantenimiento de la población, sin limitar las responsabilidades de los particulares. En situaciones de

escasez de agua, el Estado garantiza que el agua se utilice para satisfacer necesidades de la población con prioridad sobre otras formas de uso.

En cuanto a los sujetos que conforman la gestión del ambiente teniendo en cuenta a la ley 28611 están conformados por el gobierno del estado, las autoridades públicas, la localidad, empresa y ambiente. Teniendo en cuenta el Art. 52 de la mencionada ley nos indica que las funciones enfocadas a aspectos ambientales del Estado lo realizan autoridades constitucionalmente autónomas, gobiernos nacionales, regionales y locales. El Art. 53 menciona que los organismos son responsables de la salud ambiental, la seguridad de los recursos sustituibles y la calidad del agua, aire, suelo y diferentes aspectos preventivos y de esta forma evitar riesgos y daños ambientales.

En el Artículo 56 menciona que el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) como organización responsable del medio ambiente está relacionado con el Sistema Nacional enfocado en la administración del ambiente, y sus funciones específicas están relacionadas con la ley 28611 y desarrolladas por su reglamento organizativo y operativo. De igual manera el Artículo 64 indica que otro sujeto de la gestión ambiental es población y medio ambiente. Podemos mencionar que la población humana es el principal factor de presión sobre los ecosistemas, pero a la vez es el principal elemento que brinda probables soluciones a su degradación, protección y conservación de los servicios del ambiente y la biodiversidad (Semarnat, 2009). El Capítulo 4 de la Ley general del ambiente nos indica que otro sujeto también es la empresa, en el artículo 83 sobre el control de sustancias peligrosas, señala que las empresas toman medidas para controlar eficazmente las sustancias peligrosas intrínsecas propias de sus actividades, medidas que deben prevenir, gestionar y finalmente mitigar los efectos ambientales negativos que provocan.

Respecto a la calidad ambiental el artículo 113 del capítulo 3 establece que cualquier individuo natural o jurídico, ya sea pública o privada, está obligada a contribuir con la prevención, control y restablecimiento de la calidad ambiental y sus partes. El artículo 114 enfocado en el agua doméstica, no menciona que el agua es un derecho de los habitantes ni que el estado deba velar por el control y protección del agua utilizada para el sustento de la población sin perjudicar los derechos que les corresponda a los particulares, en el caso que se produjera una

escasez, el estado garantizará que se priorice el agua para complacer las necesidades de los moradores. Otro artículo es el 120 que nos habla sobre la seguridad de la calidad del agua, nuevamente nos recalca el cuidado o protección de la calidad del agua del país. (LGA 28611, 2005)

También debemos considerar el daño ambiental como una dimensión, entendido como un deterioro significativo o permanente de la función ecológica del recurso natural relevante (Briceño, 2004), con respecto a este aspecto la ley 28611 en su capítulo IV enfocado en el daño ambiental, en el artículo 130 del Capítulo 1 el cual habla sobre la fiscalización y sus consecuencias, menciona que la inspección, seguimiento, vigilancia, control y otras actividades similares del CONAM y otras autoridades competentes para asegurar el cumplimiento de la inspección y sanciones ambientales que se menciona en la presente ley.

En el Artículo 131.1. Menciona que cualquier persona natural o jurídica que cause un impacto ambiental significativo se somete a la fiscalización y control del ambiente. El Artículo 134 sobre control ciudadano establece que las autoridades competentes tomarán medidas para facilitar la supervisión de la población y el desarrollo y emisión de mecanismos para denunciar violaciones de las normas ambientales. En el artículo 134.2. Recalca que la participación de los ciudadanos puede proteger diferentes formas de fiscalización, de cuidado visual, mediciones y estudios medioambientales a manera de evaluaciones.

Considerando a la segunda variable de la investigación podemos citar a Mathus (2006) quien manifiesta que el **derecho del ser humano al agua** es personalizado, urbi et orbi, erga omnes, que toda sociedad y todo país debe respetar. La condición resulta ser la existencia y accionar de todos los demás derechos de los humanos. Enfocados en la ONU (2002), el comité de derechos culturales, económicos y sociales de este organismo, acogió su comentario N° 15 subraya el derecho al agua, que significa que todos deben acceder a este líquido natural de manera adecuada y segura para todos los titulares definido como un derecho individual. De manera similar, respecto al agua, la organización Mundial de la Salud (OMS-2003) afirma aspectos muy importantes sobre el agua relacionadas con el consumo, la limpieza y saneamiento.

En el marco conceptual consideramos los siguientes términos: **La eficacia de una norma**, considerando a Kelsen (1986), La eficacia se centra en una condición

doble y disjuntas. La norma es efectiva únicamente si las condiciones para su aplicación son válidas. Este es el caso cuando es acatada por un actor sujeto a un orden jurídico o cuando una institución jurídica aplica sanciones que forman parte de esta norma. Prieto (2005) explica que la efectividad de una norma jurídica puede analizarse desde al menos tres aspectos: a) Legal o arbitraria. Se refiere a actos jurídicos que pueden producir efectos. b) Sociológico. Se refiere al grado de cumplimiento efectivo de las normas por parte del destinatario. A esto también se llama efectividad. Este es el significado más amplio. c) Político, que refleja la satisfacción de metas u objetivos sociales o políticos para los cuales fueron establecidas estas normas.

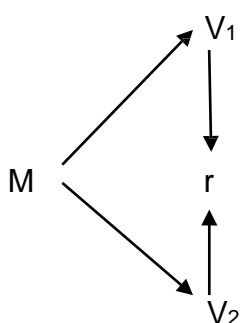
Asimismo, las dimensiones que respaldaron a esta variable fueron la disponibilidad, calidad y accesibilidad. Según la junta de derechos económicos, sociales y culturales (CDESC) de la ONU (2002) afirma: la Disponibilidad del derecho al recurso hídrico debe ser adecuado y continuo, para uso individual y doméstico. Esto no significa tener una cantidad de recursos, sino que sólo haya suministros suficientes para satisfacer las necesidades básicas. La Unesco (2017) en el ODS (Objetivo de desarrollo sostenible) N° 6 nos indica que se tiene que “garantizar el acceso y la administración sostenible del agua y su limpieza para todos”

De igual forma la Convención de los Derechos del Niño (1989) con fuerza legal, establece que los niños tienen derecho al agua de calidad. El CDESC (2002) afirma que la calidad del agua es esencial para mantener la salud humana. Por otra parte, Ki-moon (2010), menciona en este contexto que el agua contaminada causa más muerte que cualquier problema social. El (PIDESC) Pacto internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales (1966) en su observación N° 15 estipula que el agua debe estar libre de microorganismos y parásitos, de igual manera excepto de sustancias químicas y radiactivas que ponen en peligro a los seres humanos. También se afirma que este líquido debe tener un olor, color y sabor agradable.

II. METODOLOGÍA

Tipo, enfoque y diseño de investigación: La investigación fue de tipo básica, porque se permitió ampliar los conocimientos sobre la problemática presentada, la cual es sustentada mediante teorías que nos ayudan a comprenderlas. (Pimienta & De la Orden, 2017). Igualmente, el enfoque fue cuantitativo, debido a que los datos son cuantificables y medibles cuya intención es obtener resultados. (Pimienta & De la Orden, 2017). Asimismo, el diseño fue no experimental, porque no se manipularon las variables. Es decir, todo sucederá de forma natural, en tal sentido las variables no son manipuladas experimentalmente. (Mata Solís, 2019). De igual forma el método de estudio fue de nivel correlacional, porque tenía como objetivo mostrar cómo las variables de estudio estaban relacionadas entre sí. (Ñaupás, 2018). Respecto al tipo de estudio fue de corte transversal, porque el estudio fue realizado en un momento determinado para una población determinada. (Álvarez y Delgado, 2015).

Esquema: Descriptivo - Correlacional



Dónde: M : Muestra
V₁ : Eficacia de la Ley General del Ambiente N° 28611
V₂ : Protección del Derecho Humano al Agua Potable
r : Correlación

Variabes: Para la variable 1. Ley general del ambiente N° 28611

Definición conceptual

La LGA N° 28611 es un instrumento jurídico. Constituye el desarrollo legislativo del artículo 67° de la CPP. Además, es una norma ordenadora para la administración

ambiental en el Perú para optimizar la supervivencia de las personas y lograr el desarrollo sostenible del país. (Egacal, 2021).

Definición Operacional

La variable se medirá con un cuestionario en base a 18 ítems que abordarán preguntas acerca de las dimensiones indicadas, teniendo en cuenta los indicadores. El presente instrumento será analizado mediante la escala de Likert, con cuatro respuestas posibles.

Indicadores

Con respecto a la dimensión que aborda la observancia de la ley, se trabajará un total de 5 indicadores; con respecto a la dimensión compromiso de los sujetos de la gestión ambiental, se trabajaron 4 indicadores; en cuanto a la dimensión Aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental se trabajaron 4 dimensiones y en cuanto a la dimensión responsabilidad por daño ambiental se trabajaron 4 indicadores.

Escala de medición

El presente instrumento lo analizaremos mediante la aplicación de la escala Likert, basada en 4 alternativas como respuestas, dándole los siguientes valores, la opción 1 indicará totalmente en desacuerdo; la opción 2 indicará en desacuerdo; la opción 3 indicará de acuerdo y la opción 4 indicará Totalmente de acuerdo.

En cuanto a la variable 2. Derecho Humano al Agua Potable

Definición conceptual

El derecho humano al agua se refiere al derecho a todos a disponer de agua saludable, segura, adecuada, suficiente, económica y accesible para su uso personal y doméstico. (ONU-CESCR, 2002)

Definición Operacional

Esta variable se midió con el instrumento denominado cuestionario en base a 12 ítems que abordaron preguntas acerca de las dimensiones mencionadas, teniendo en cuenta los indicadores. El presente instrumento se analizó mediante la escala de Likert, con cuatro alternativas como respuesta.

Indicadores

En esta variable se consideraron tres dimensiones como la disponibilidad, la accesibilidad física y la calidad y en cada una de ellas se trabajaron 4 indicadores.

Escala de medición

El presente instrumento fue analizado mediante una escala de tipo Likert, con 4 alternativas como respuesta, dándole los siguientes valores, la opción 1 indicará totalmente en desacuerdo; la opción 2 indicará en desacuerdo; la opción 3 indicará de acuerdo y la opción 4 indicará Totalmente de acuerdo.

Población y muestra: La investigación tuvo una población de 2000 ciudadanos del cercado del Distrito de Tumbán, provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque. Según Tamayo (2012), mencionó que una población es el conjunto de unidades que se utilizan para analizar un fenómeno de estudio y que deben cuantificarse para un estudio en particular, está formado por N entidades que comparten un rasgo específico. Indica la totalidad del fenómeno en estudio. Respecto a los criterios de exclusión, fueron los pobladores tanto hombres como mujeres, que no pertenecen al distrito de Tumbán.

En tanto los **criterios de inclusión**, se consideraron a todos los pobladores que pertenecen alrededor del distrito de Tumbán y algunos trabajadores de la municipalidad de dicho distrito. Igualmente la muestra para esta investigación estuvo comprendida por un total de 140 ciudadanos del Distrito de Tumbán de los cuales 20 son trabajadores de la municipalidad del distrito de Tumbán, provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque. Según (Casteel y Bridier, 2021) considera que la muestra es una serie de elementos seleccionados de una población que se intenta hacerla representativa para poder realizar un estudio con resultados más realistas.

La indagación utilizó un muestreo no probabilístico intencional por juicio o conveniencia del investigador. De acuerdo con Arias (2006) el muestreo es considerado como “una situación en la que se determina la probabilidad de que cada componente integre la muestra”. Teniendo en cuenta a Hernández (2018) indica que, en lugar de realizar al azar, el investigador utiliza un juicio subjetivo para elegir las muestras.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos: La técnica de investigación aplicada fue la encuesta, según Sánchez et al. (2018) consideraron que este es un método para obtener respuestas recopilando datos e infiriendo los verdaderos resultados de la muestra. En tanto el instrumento utilizado fue el cuestionario.

Wafudu et al. (2022), define el cuestionario como una herramienta con ítems cerrados que busca obtener información sobre un problema específico de acuerdo con las percepciones y expectativas de los encuestados; tiene que ser adaptado al contexto y objetivo de la investigación. El cuestionario fue validado por jueces expertos, obteniéndose la opinión de tres profesionales como un magister y dos doctores quienes valoraron aspectos concernientes a pertinencia, relevancia y claridad.

El nivel de confiabilidad determina la estabilidad del instrumento cuando se realizan mediciones repetidas, lo que permite establecer una confiabilidad alta y usar los cuestionarios. Por lo tanto, se utilizó el alfa de Cronbach para ayudarnos a medir la consistencia y coherencia de las preguntas del cuestionario en la escala de medición.

Métodos para el análisis de datos: El método de análisis de datos se realizó con la aplicación del programa SPSS V25 el cual permitió procesar de manera estadística la información recogida en el cuestionario, considerando aspectos descriptivos e inferenciales los cuales facilitaron la elaboración de gráficos y tablas para luego ser interpretados y analizados de acuerdo a las variables y dimensiones. Como existe una correlación entre dos variables aleatorias se aplicó el coeficiente Rho Spearman para el análisis inferencial.

Aspectos éticos: En esa línea, la investigación se realizó en el marco del código de ética de la universidad César Vallejo, teniendo en cuenta la guía de elaboración de la tesis según RVI N° 081-2024-IV-UCV. Se citaron a los autores de acuerdo a las normas APA 7^{ma} edición. La autenticidad de dicha indagación se pudo verificar al aplicar el turnitin y de esta forma poder evitar el plagio o aspectos similares.

Se consideró el principio de Autonomía, ya que se buscó la participación voluntaria y consciente de los usuarios. El consentimiento informado, se les informó el fin de estudio y ellos decidieron su participación respetando su autonomía. No Maleficencia, porque el propósito de la participación del usuario fue obtener información sobre su realidad, pero no como experimento. Justicia porque es probable que los residentes del Distrito de Tumbán formen parte de la población de estudio.

III. RESULTADOS

Con base en los resultados de la encuesta, se utilizaron tablas descriptivas para presentar las tendencias estadísticas de las respuestas de los encuestados de manera gráfica y cuantitativa en función de los hallazgos obtenidos. Luego se realizó un análisis inferencial de la investigación en cuestión. Que se enumeran a continuación.

Resultados descriptivos.

Tabla 1

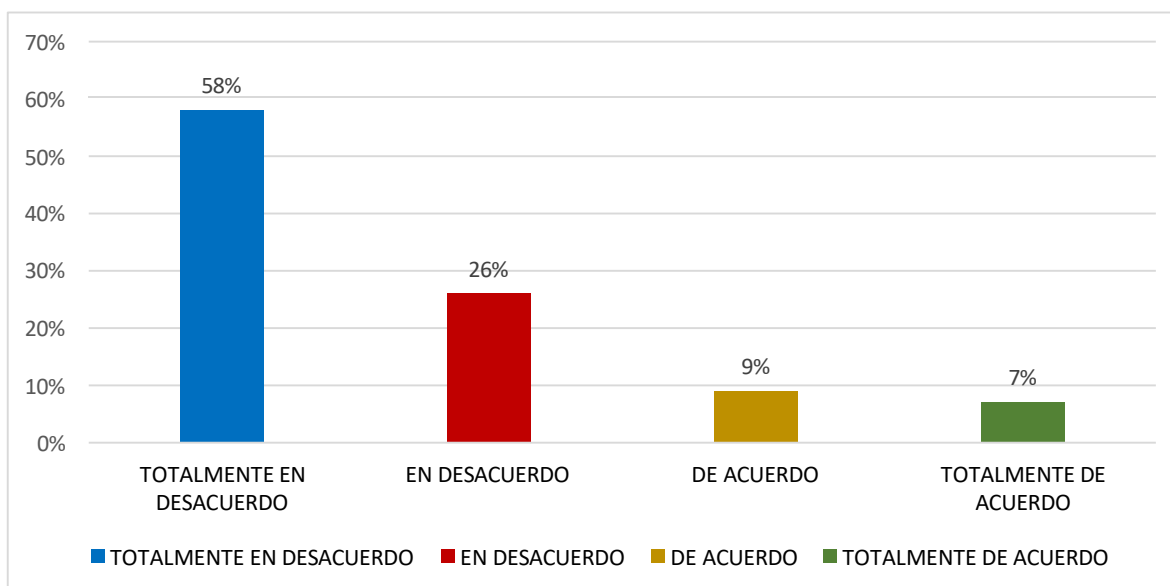
Variable 1: Ley Generala de Ambiente N° 28611

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	82	58%
En desacuerdo	36	26%
De acuerdo	12	9%
Totalmente de acuerdo	10	7%
TOTAL	140	100

Fuente: datos obtenidos de la encuesta

Figura 1

Variable 1: Ley Generala de Ambiente N° 28611



INTERPRETACIÓN

Con respecto a la tabla 1 y la figura 1, según las respuesta brindadas por los pobladores, con respecto a la primera variable establecida, se puede apreciar que destacó el 58% (82) los cuales manifiestan estar totalmente de acuerdo, 26% (36) están en desacuerdo, 9% (12) de acuerdo y 7%(10) están totalmente de acuerdo.

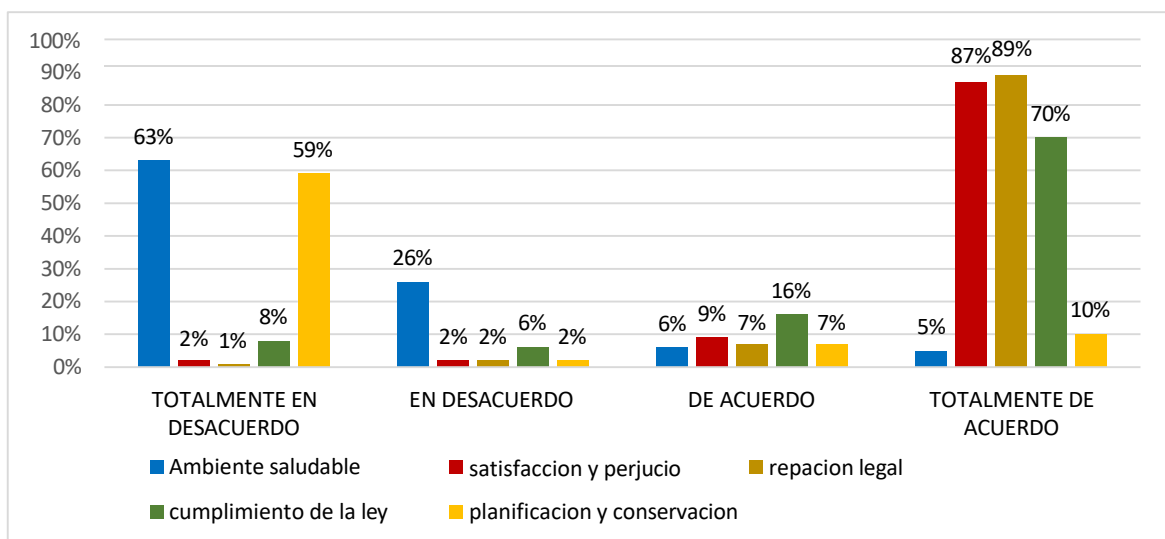
Tabla 2

Dimensión: Observancia de la finalidad de la LGA

Niveles	Considera que vive en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado		Cree Ud. que la satisfacción de sus necesidades en el consumo de agua potable está perjudicando a las necesidades de los demás.		Considera que el causante de la degradación del ambiente y del agua potable debería reparar legalmente los daños generados.		Considera que la ley general del ambiente está cumpliendo con el objetivo de proteger el agua potable		Considera que el estado está planificando el manejo, conservación y aprovechamiento del agua potable	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
Totalmente en desacuerdo	89	63%	3	2%	2	1%	11	8%	82	59%
En desacuerdo	36	26%	3	2%	3	2%	8	6%	34	2%
De acuerdo	8	6%	12	9%	10	7%	23	16%	10	7%
Totalmente de acuerdo	7	5%	122	87%	125	89%	98	70%	14	10%
TOTAL	140	100	140	100	140	100	140	100	140	100

Figura 2

Dimensión: Observancia de la finalidad de la ley



INTERPRETACIÓN

Según la tabla 2 y la figura 2, teniendo en cuenta las respuestas brindadas por los pobladores con respecto a la dimensión nivel de observancia de la finalidad de la Ley se observa con respecto a si consideran que viven en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado destacó el 63% (89) los cuales manifiestan que están totalmente en desacuerdo y 5% (7) están totalmente de acuerdo. Así mismo con respecto a la satisfacción de necesidades en el consumo de agua potable está perjudicando a los demás, el 87% (122) está totalmente de acuerdo y el 2% (3) está totalmente en desacuerdo. Por otro lado con respecto a que si el causante de la degradación del ambiente y del agua potable debería reparar de manera legal los daños generados, el 89% considera que está totalmente de acuerdo y el 1% (2) está totalmente en desacuerdo. En cuanto al cumplimiento de la ley en cuanto al objetivo de proteger el agua potable, el 70% de los pobladores está totalmente de acuerdo y el 8% está totalmente en desacuerdo. Y por último en cuanto al ítem considera que el Estado está planificando el manejo conservación y aprovechamiento del agua potable, el 59% (82) está totalmente en desacuerdo y el 10% (14) está totalmente de acuerdo.

Tabla 3

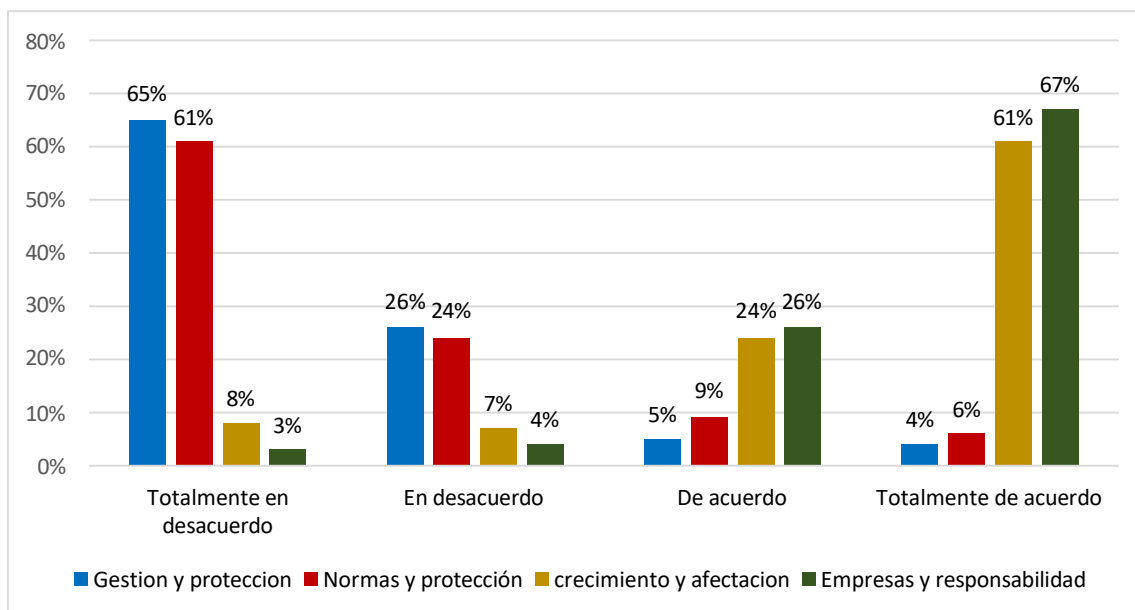
Dimensión: Compromiso de los sujetos de la gestión ambiental

Niveles	Considera que la gestión de las autoridades públicas está cumpliendo con la protección del agua potable.		Considera que las normas regionales y municipales en materia ambiental guardan relación con la protección del agua potable.		Cree Ud. que el crecimiento de la población urbana y rural está afectando la calidad del ambiente y del agua potable.		Cree Ud. que toda empresa y/o sus representantes son responsables del impacto negativo al ambiente y de manera específica al agua potable.	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Totalmente en desacuerdo	91	65%	86	61%	12	8%	4	3%
En desacuerdo	37	26%	34	24%	10	7%	6	4%
De acuerdo	7	5%	12	9%	33	24%	36	26%
Totalmente de acuerdo	5	4%	8	6%	85	61%	94	67%
TOTAL	140	100	140	100	140	100	140	100

Fuente: datos obtenidos de la encuesta

Figura 3

Dimensión: Compromiso de los sujetos de la gestión ambiental



INTERPRETACIÓN

Según la tabla 3 y la figura 3, teniendo en cuenta las respuestas brindadas por los pobladores con respecto a la dimensión compromiso de los sujetos de la gestión ambiental se observa con respecto a que si consideran que la gestión de las autoridades públicas están cumpliendo con la protección del agua potable, destaco que el 65% (91) está totalmente en desacuerdo y que el 4% (5) está totalmente de acuerdo. En cuanto a si las normas regionales y municipales guardan relación con la protección del agua potable, 61% (86) respondieron que están totalmente en desacuerdo y 6% (8) están totalmente de acuerdo. Al preguntarles sobre si el crecimiento de la población está afectando a la calidad del ambiente y del agua potable, 61% (85) están totalmente de acuerdo y 8% (12) están totalmente en desacuerdo. En cuanto a que toda empresa o sus representantes son responsables del impacto negativo al ambiente y del agua potable, 67% (94) pobladores respondieron que están totalmente de acuerdo y 3% (4) están totalmente en desacuerdo.

Tabla 4

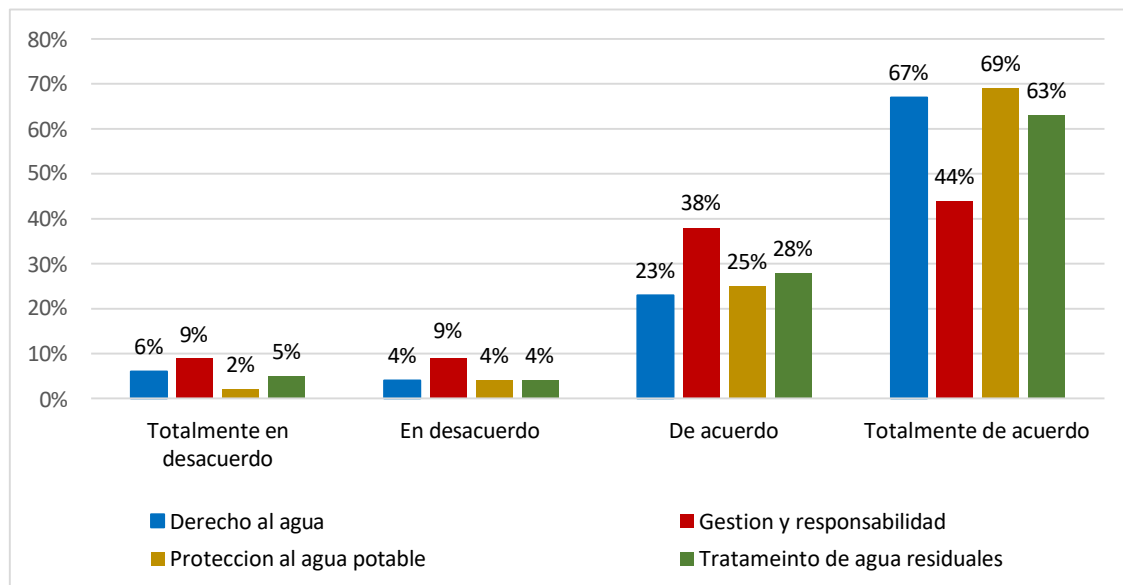
Dimensión: Aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental

Niveles	Considera que el acceso del agua potable para el consumo humano es un derecho de la población.		Cree Ud. que el manejo o gestión de los residuos sólidos presentes en las aguas son responsabilidad de los gobiernos locales.		Considera que la protección del agua potable está a cargo del Estado a través de las autoridades locales.		Considera que las descargas de las aguas residuales no están previamente tratadas y están perjudicando el agua potable.	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Totalmente en desacuerdo	8	6%	13	9%	3	2%	8	5%
En desacuerdo	6	4%	12	9%	5	4%	5	4%
De acuerdo	32	23%	53	38%	35	25%	39	28%
Totalmente de acuerdo	94	67%	62	44%	97	69%	88	63%
TOTAL	140	100	140	100	140	100	140	100

Fuente: datos obtenidos de la encuesta

Figura 4

Dimensión: Aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental



INTERPRETACIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos en la tabla 4 y figura 4, en relación al acceso del agua potable para el consumo humano como derecho de la población, el 67% (94) está totalmente de acuerdo y el 6% (8) está totalmente en desacuerdo. Al ser preguntaos sobre el manejo o gestión de los residuos sólidos como responsabilidad de los gobiernos locales 44% (62) está totalmente de acuerdo y 9% (13) está totalmente en desacuerdo. En relación a si la protección del agua potable está a cargo del estado mediante los gobiernos locales, 69% (97) están totalmente de acuerdo y 2% (3) están totalmente en desacuerdo. Al consultarles sobre si las descargas de las agua residuales no están tratadas y están perjudicando el agua potable, 63% (88) están totalmente de acuerdo y 4% (5) en desacuerdo

Tabla 5

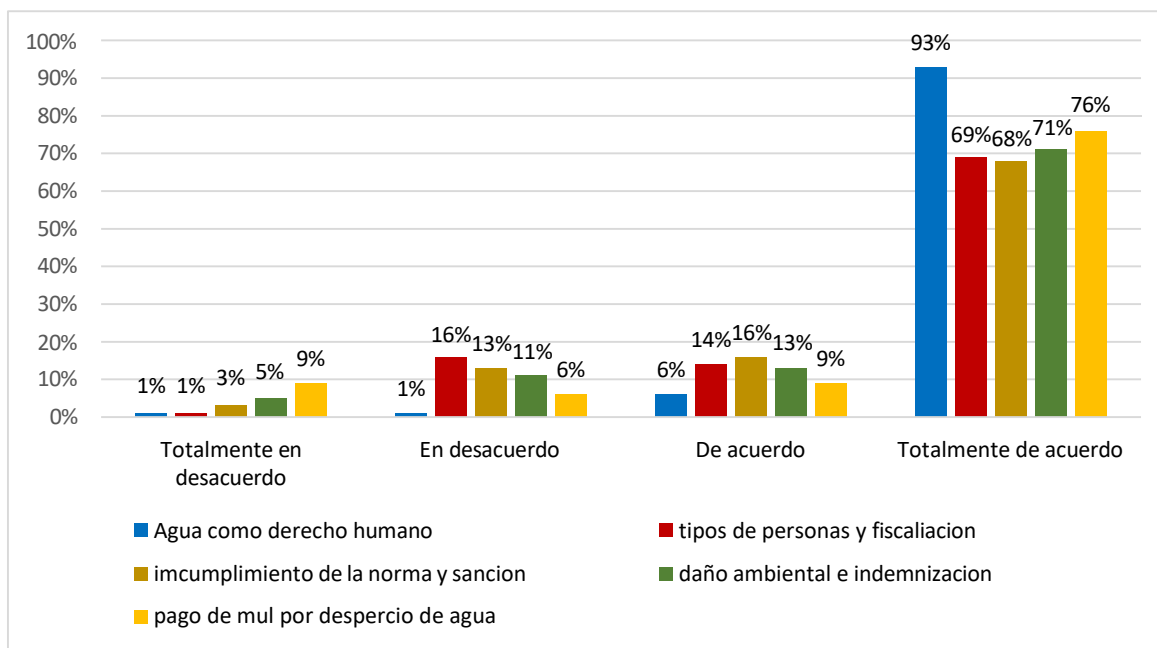
Dimensión: Responsabilidad por daño ambiental

Niveles	Cree Ud. que el agua es un derecho humano fundamental porque forma parte de la vida.		Considera que toda persona, natural o jurídica, que genere impactos ambientales debe estar sometida a las acciones de fiscalización		Considera que el incumplimiento de las normas de la ley general del ambiente debería ser sancionado por la autoridad competente.		Acepta Ud. que los daños ambientales deben ser reparados mediante una indemnización económica.		Consideras que las personas que desperdicien agua paguen alguna multa	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
Totalmente en desacuerdo	2	1%	1	1%	4	3%	7	5%	12	9%
En desacuerdo	2	1%	22	16%	18	13%	16	11%	9	6%
De acuerdo	8	6%	20	14%	22	16%	18	13%	12	9%
Totalmente de acuerdo	130	93%	97	69%	96	68%	99	71%	107	76%
TOTAL	140	100	140	100	140	100	140	100	140	100

Fuente: datos obtenidos de la encuesta

Figura 5

Dimensión: Responsabilidad por daño ambiental



INTERPRETACIÓN

Teniendo en cuenta los resultados de la tabla 5 y la figura 5, en relación a que si cree que el agua es un derecho humano fundamental para la vida, el 93% de los pobladores manifestaron que están totalmente de acuerdo y el 1% (2) están totalmente en desacuerdo. Al ser consultados si toda persona que genere impactos ambientales debe ser sometido a acciones de fiscalización, el 69% (97) indicaron que están totalmente de acuerdo y 1% (2) están totalmente en desacuerdo; en cuanto a si consideran que el incumplimiento de las normas de la ley general del ambiente debe ser sancionado, el 68% (96) manifestó que está totalmente de acuerdo. Al preguntales si aceptan que los daños ambientales deben ser reparados mediante una indemnización económica, el 71% (99) está totalmente de acuerdo y el 5% (7) está totalmente en desacuerdo. En cuanto a que si consideran que las personas que desperdician el agua paguen alguna multa, el 76% (107) y el 9% (12) está totalmente en desacuerdo

Estadística inferencial

Tabla 6:

Correlación entre la eficacia de la LGA N° 28611 y la PDHAP Tumán-Chiclayo

Variable 1	Variable 2	Muestra	Correlación Spearman	IC de 95% para ρ	Valor p
Eficacia de ley General del ambiente	Protección del derecho humano al agua potable	140	,991	(0.997; 0.1)	,000

Por lo tanto, el coeficiente rho de spearman es de 0.991 lo que indica que la relación entre variables es directa y su grado es muy alto o relación perfecta.

Tabla 7

Resumen de modelo y estimación paramétrico

Ecuación	Resumen del modelo					Estimaciones de parámetro	
	R cuadrado	F	gl1	gl2	Sig.	Constante	b1
Lineal	,610	164,371	1	105	,000	15,366	,585

INTERPRETACIÓN

El p valor calculado es de 0.000, que es menor al 0.01 ($0.00 < 0.01$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna:

Tabla 8

Correlaciones paramétricas

		Eficacia de la Ley General del Ambiente N° 28611	Protección del derecho humano al agua potable
Rho de Spearman	Eficacia de la Ley General del Ambiente N° 28611	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,991**
	Protección del derecho humano al agua potable	N	140
		Coefficiente de correlación	,991**
		Sig. (bilateral)	1.000
		N	,000

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

INTERPRETACIÓN

Se puede afirmar con un 99% de confianza que existe una relación positiva fuerte entre la eficacia de la Ley General del Ambiente N° 28611 y la protección del derecho humano al agua potable Tumán-Chiclayo.

Tabla 9

Pruebas de normalidad

variables	Kolmogórov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Eficacia de la Ley General del Ambiente N° 28611	.108	140	.000	.947	140	.000
Protección del derecho humano al agua potable	.100	140	.002	.943	140	.000

Corrección de significación de Lilliefors

INTERPRETACIÓN

Al observar la tabla 9, y luego después de haber realizado la prueba de normalidad, se trabajó con la prueba de Kolmogórov-Smirnov, contando con una muestra de 140 pobladores, además se tuvo un sig. Bilateral de ,002 para la segunda variable, lo cual indica que estos valores al ser menores que 0,05, se tuvo que rechazar la hipótesis nula y se aceptó la alternativa. Finalmente, cumpliendo con esta condición se empleó la prueba de Rho de Spearman, debido a que es una prueba no paramétrica se determinó que los datos han sido distribuidos de manera no normal.

Hipótesis 1 (Alternativa): La eficacia de la ley general del ambiente N° 28611 se relaciona negativamente en la protección del derecho humano al agua potable Tumán-Chiclayo 2024

Hipótesis 0 (Nula): La eficacia de la ley general del ambiente N° 28611 NO se relaciona negativamente en la protección del derecho humano al agua potable Tumán-Chiclayo 2024

IV. DISCUSIÓN

Según los hallazgos y los datos derivados del análisis de la muestra, se puede inferir que la variable LGA N° 28611 tiene una relación directa con la PDHAP en Tumán, como unidad de análisis para este estudio, lo cual tiene lógica porque uno de los recursos más vitales para la humanidad es el agua potable, por lo que es un derecho humano que debe protegerse

En cuanto al objetivo general en la cual se estableció la correlación entre la eficacia de la LGA N° 28611 y PDHAP, se determinó un coeficiente Rho Spearman de 0,0991, lo cual indicó que las variables tienen una relación directa y que su grado muy alto o positivo.

Esto tiene vinculación directa con lo que manifiesta Arias (2022) Su estudio pretendió medir mediante un tratamiento estadístico aplicando un enfoque cuantitativo de 80 sujetos como muestra y utilizó el coeficiente de correlación de Spearman con un valor $Rho = 0,404$ y un $p\text{-valor} = 0,000$ por lo cual dio por aprobada su hipótesis. Indicando que el margen de error fue mínimo igual a 0,05, lo que demuestra que la hipótesis que se plantea de manera general fue aceptable, por lo cual se concluye que la gestión del AP está relacionada con la calidad de vida. Así mismo el estudio realizado por Astudillo (2021) quien en su estudio planteó como desde la perspectiva de la teoría tridimensional, el AP se considera un derecho fundamental para la protección ambiental, para dicho efecto realizó un estudio cuantitativo en el cual midió la relación actual utilizando una muestra de 420

ciudadanos en el cual se estableció una conexión directa de magnitud moderada ($,03 \leq rs < ,50$) relevante estadísticamente ($p < 0.05$) en la relación entre la valoración el derecho fundamental al AP y su protección ambiental ($rs = 0.44$) , defensa basada en hecho ($rs = 0.43$), del valor ($rs = 0.40$) y de la norma ($rs = 0.37$), Se concluye que la valoración del AP contribuye a su conservación y por tanto la población debe ser más informada sobre su cuidado.

Los hallazgos también se relación con los de Checa (2022), quien realizó su tesis en la URA los andes–Ecuador. El cual tuvo como propósito determinar la vulneración del derecho del agua potable. Aplicando el método cualitativo-cuantitativo, con un enfoque interpretativo naturalista, la técnica aplicada fue la entrevista, teniendo una muestra de 331 pobladores, tuvo un margen de error de 0,04 y un nivel de confianza del 95%, Concluyó que el recurso hídrico es un derecho y se encuentra en los artículos 3, 12, y 32 de la constitución y que estas normas de carácter internacional reconocen el DAP como una obligación de los estados.

Desde la óptica teórica y para fortalecer nuestras variables nos hemos apoyado en la teoría Garantista del Luigi Ferrajoli, quien manifiesta que el estado tiene la obligación de proteger el derecho al agua y de manera específica la PDHAP, el cual es fundamental para poder garantizar los derechos humanos, como el derecho a la salud, la alimentación y la vida digna.

Respecto al primer objetivo específico, se ha producido una relación fuerte y positiva entre observancia de la finalidad de la LGA N° 28611 y la PDHAP, donde el p-valor es de 0,000 el cual es menor a 0,01 ($0.00 < 0.01$), rechazándose la hipótesis nula y aceptándose la hipótesis alterna. Además, el coeficiente de Rho Spearman es 0,1, lo que significa que la relación entre las variables es directa con un grado de correlación muy alto o perfecto

Esto tiene su apoyo en el estudio realizado por Benites (2022), quien estableció la correspondencia entre gestión ambiental e implementación de la LGA, teniendo como muestra a 377 ciudadanos. Al igual que en este estudio el enfoque cuantitativo utilizó un diseño no experimental, donde se obtuvo un valor de relación de 0,846, con la demostración de la hipótesis alternativa la cual alcanzó un valor sigma inferior a 0,050, llegando a concluir que el 77,70% de los pobladores señalan

un nivel medio en relación con la gestión del medio ambiente. De igual manera mencionamos a Robladillo (2022), quien determinó la relación de los recursos hídricos y el proceso de sanción administrativa, al realizar una investigación cuantitativa de nivel descriptivo – correlacional, la muestra fue 100 ciudadanos, utilizó para dicha investigación el Alfa de Cronbach y el rho de Spearman, el cual arrojó un valor de 0,605, con una significancia de 0,001. Se concluyó que existe una conexión entre la gestión de los recursos hídricos y las sanciones administrativas.

Morgan et al. (2023) su indagación tuvo como propósito determinar el sistema de AP. El método fue observacional, de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y corte transversal. Recopiló datos aplicando la encuesta como técnica y su instrumento fue el cuestionario, el cual fue aplicado a 288 ciudadanos como muestra. Los resultados brindaron valores en la evaluación de la gestión administrativa el cual fue de 2,23 lo cual indico que el estado es malo y no sostenible y a su vez el factor de operación y mantenimiento es 1,83 lo cual indicó que el estado es malo y a la vez no sostenible. Concluyeron que la sostenibilidad del AP se encuentra en un estado regular para su consumo.

El presente objetivo también estuvo apoyado en la teoría Iusnaturalista representada por filósofos romanos de la escuela estoica como Séneca, Epicteto y Marco Aurelio, quienes manifestaron que el derecho debe incluir a todos los seres humanos, incluidos los animales y otros seres vivos. Con esta teoría se demostró que el AP es vital para todos y que depende de cómo se valore este recurso natural para permitir que otros tengan la oportunidad de beneficiarse y poder favorecer a los demás su consumo.

En lo que respecta al segundo objetivo específico se estableció una relación positiva fuerte entre el compromiso de los sujetos de la gestión ambiental en la LGA y PDHAP, donde el Rho de spearman es de 0,1 y el p valor es 0,000 que es menor a 0,01 ($0.00 < 0.01$) con relación positiva fuerte, porque el nivel de compromiso de los sujetos de la gestión ambiental en la LGA N° 28611 el 67% está totalmente de acuerdo y en que las empresas son responsables del impacto negativo ambiental.

Este objetivo tiene su apoyo en la investigación realizada por Romero (2022) quien realizó su estudio con el propósito de determinar como la comunicación gubernamental y la gestión integrada de los recursos hídricos se relacionan entre sí. Aplicó un enfoque cuantitativo al igual que la investigación realizada, teniendo como apoyo una muestra de 121 pobladores, arrojando un Rho Spearman de 0,599 y un p valor menor a 0,05, de esta manera se puede involucrar el fortalecimiento de las variables, llegando a concluir que la comunicación gubernamental y a gestión integrada de recursos hídricos tienen una relación positiva moderada. Mencionamos también la investigación realizada por Damiano (2020) quien aplicó una investigación no experimental, básica de diseño correlacional, con enfoque cuantitativo, su muestra fue 25 estudiantes, obteniendo como resultado que p-valor igual a 0,775 y un eje del 6% con una tendencia a ser negativo. Concluyó que los estudiantes desconocen la LGA N° 28611, sosteniendo que la aplicación de la presente ley es ineficaz

Así mismo Velásquez (2020) de universidad de chile, realizó una investigación cualitativa descriptiva luego a concluir que el sistema del mercado del agua potable debe permanecer en la historia legislativa de chile y que la libertad del ser humano al agua debe estar claramente establecido en la constitución.

Apoyándonos en la teoría de Luigi Ferrajoli llamada Garantista, en palabras de García (2022), nos mencionó que esta teoría como ideología jurídica busca privar de validez el abuso de poder para poder proteger el derecho al AP, que es uno de los derechos fundamentales establecidos en la constitución, y uno de ellos es el DAP la cual debe ser garantizada con una adecuada gestión de los gobiernos locales, regionales y nacionales.

El tercer objetivo específico estableció de qué manera el aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental en la LGA N° 28611 se relaciona con la PDHAP, donde el Rho de Spearman es de 0,1 y el p valor es de 0,000, lo cual demuestra que la relación entre las variables es directa y su grado es muy alto o relación positiva.

Tiene su apoyo en el trabajo de investigación de Zarza (2022), el cual tuvo como propósito establecer como el decreto legislativo 1278 se relaciona con la

preservación de un ambiente saludable y equilibrado, utilizando una metodología con enfoque cuantitativo, de tipo básica y diseño no experimental, teniendo como muestra a 61 pobladores, obteniendo como resultado una correlación positiva significativa con un valor $r_s = 0,78$. Concluyendo que se manifiesta un cumplimiento con el Decreto legislativo 1278 preservando así un ambiente saludable y equilibrado. Mencionamos también a Ramos (2020), el cual tuvo como objetivo determinar como la gestión municipal se relaciona con el ODS N° 6 Agua y saneamiento. Su metodología fue Descriptiva –Correlacional, de diseño no experimental. Aplicó la técnica del muestreo y el cuestionario como instrumento. Se apoyó en una muestra de 30 moradores con un muestreo probabilístico Aleatorio. En su resultado obtuvo un Rho Spearman de 0,424 y una confiabilidad de 0,762 con un $p = 0,020$. Concluyó que la relación entre la gestión municipal y los ODS N° 6 son muy significativa.

De igual manera Camacho (2020) concluye que el contagio de las fuentes hídricas por la mala gestión de residuos sigue siendo un problema no resuelto en la ciudad y que se requiere reforma, intensificación y priorización de la acción pública para abordar esta situación con el fin de reducir y prevenir la silenciosa degradación ambiental causada por esta anomalía.

Otra de las teorías que fortalecieron el presente objetivo fue la teoría antropocéntrica del pensador descartes, quien menciona que el hombre está por encima de todo porque es el centro de todo, él pone la naturaleza a sus pies para poder sentirse mejor, pero muchas veces no reconoce que depende en todo momento de ella (naturaleza) y por lo tanto debe existir un equilibrio en la satisfacción de sus necesidades y a la responsabilidad ambiental, lo cual nos indica que debe existir un consumo adecuado del recurso hídrico.

Y por último se tiene el cuarto objetivo el cual establece de qué manera la responsabilidad por daño ambiental de la LGA N°28611 se relaciona con la PDHAP, notándose que ambas variables tienen una fuerte correlación positiva, y un grado muy alto con una relación perfecta donde el Rho Spearman es de 0,1 y el p valor es 0,000, el cual es menor a 0,01 ($0.00 < 0.01$) y un confianza del 99%.

El cuarto objetivo tuvo su apoyo en el trabajo de investigación de Gutiérrez y Ramos (2023), quienes tuvieron como propósito establecer la relación entre la salud

de la población y la percepción de la calidad de del servicio del AP , la investigación se llevó a cabo en un nivel correlacional, tan igual como la presente investigación realizada, de diseño no experimental, la muestra fue de 382 pobladores, se obtuvo como resultado que el 26,4% menciona que la calidad del agua es deficiente y el 33% mencionan que es buena, en cuanto a la salud de la población el 26,45 menciona que es mala y el 33% indican que es buena. Concluyeron que existe una relación positiva y significativa, el cual fue mostrado con el Rho de Spearman = 0,991 el nivel de significancia = 0,000 y con un nivel de confianza de 95%. Mencionamos también a Tello (2021) su tesis tuvo como objetivo determinar como la satisfacción de los pobladores y el acceso al servicio del AP se relación entre sí. La indagación realizada fue correlacional, básica, descriptiva, de diseño no experimental, al igual que el presente trabajo. Tuvo como muestra a 244 usuarios. Los resultados indicaron que el 67 % de pobladores consideran que el servicio del AP está a nivel normal y el 40% manifiesta que sí está satisfecha con el servicio brindado por la empresa. El coeficiente rho de Spearman fue 0,926 lo que indicó una alta correlación y un nivel de significancia bilateral de 0,000 que es menor a 0,01.

Así mismo Vega (2023) concluyó que la gestión del recurso hídrico tiene un impacto en todos los problemas relacionados con la gestión del recurso natural, desde cómo se distribuye a los usuarios considerando su calidad, como se protege ecológicamente e incluso teniendo en cuenta como la sociedad percibe este recurso.

Nos basamos en la teoría antropocentrista de Descartes el cual indica que el ser humano es el centro de todo y se le considera como el ser superior, a pesar de haber sido creado por Dios, pero él en su afán de satisfacer muchas necesidades no reconoce la importancia de la naturaleza y realiza un explotación exagerada de los recursos naturales sin tener una responsabilidad ambiental y sin darse cuenta que uno de los recursos vitales que en la actualidad se está escaseando es el agua por lo tanto se debe sancionar su contaminación y el daño que se le cause.

Finalmente, esta investigación será trascendente si el Estado aplica su normatividad con fuerza y exige un estricto cumplimiento.

Cabe mencionar que la técnica de la encuesta, el cuestionario como instrumento para recolectar información, así como las teorías que sustentan la investigación y su metodología fueron la fortaleza de la investigación, porque estos resultados se generalizarán al total de la población. Pero la falta de apoyo por parte de la población en contestar los cuestionarios fue una debilidad que luego fue superada.

V. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los objetivos propuestos podemos concluir:

Primera. - Se estableció una relación directa y su grado muy alto o relación perfecta, demostrado con el valor del coeficiente Rho de Spearman el cual fue 0,991, además el valor Sig. (Bilateral) o p-valor fue, 0,000, que es menor a 0,01 ($0.00 < 0.01$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna la cual es la eficacia de la ley general del ambiente N° 28611 se relaciona negativamente en la PDHAP Tután-Chiclayo 2024. Por lo tanto se corrobora con la teoría garantista de Luigi Ferrajoli el cual manifiesta que el agua potable debe ser tratada como un “bien fundamental”

Segunda. - En relación al primer objetivo específico se estableció una relación positiva fuerte entre la observancia de la finalidad de la LGA N° 28611 y la PDHAP, lo cual se mostró con el Rho Spearman de 0,1 y con un p-valor de 0,000 que es menor a 0,01 ($0.00 < 0.01$). En cuanto a los resultados de los encuestados, si viven en un entorno saludable, adecuado y equilibrado, el 63% manifestaron que están totalmente en desacuerdo; con respecto a si la satisfacción de las necesidades en el consumo de agua está perjudicando a los seres vivos.

Tercera. - Se estableció en el segundo objetivo específico el compromiso de los sujetos de la gestión ambiental de la LGA N°28611 y su relación con la PDHAP, donde el Rho de Spearman fue 0,1 y el p-valor menor a 0,01 ($0.00 < 0.01$) con relación positiva fuerte. En la cual el 65% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con el compromiso de los sujetos de la administración ambiental a nivel Nacional, regional y local

porque no protegen de manera adecuada el AP. Además la teoría Garantista de Ferrajoli, mencionó que una buena gestión por parte de las autoridades locales, regionales, etc. favorece la PDHAP.

Cuarta. - Se estableció de qué manera el aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental de la LGA N° 28611 se relaciona con la PDHAP, Se obtuvo que la rho de Spearman es 0,1 y el p valor es de 0,000, que indica que las variables tienen una relación directa y un grado muy alto, o una relación positiva. Donde el 44% estuvo totalmente de acuerdo con el manejo o gestión de los residuos sólidos, y a la vez que es responsabilidad de los gobiernos locales. Se fortaleció este objetivo con la teoría antropocéntrica de Descartes quien manifiesta que debe existir un equilibrio entre la satisfacción de las necesidades y a responsabilidad ambiental por lo tanto se debe consumir de manera adecuada el agua potable.

Quinta. - Se estableció de qué manera la responsabilidad por daño ambiental de LGA N° 28611 se relaciona con la PDHAP. se mostró que existe una fuerte correlación positiva entre ambas variables y un grado muy alto donde el Rho Spearman 0,1 y el p valor es 0,000, el cual es menor a 0,01 ($0.00 < 0.01$) y una confianza del 99%. Por lo cual el 68 % de encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo que toda persona que genera impactos ambientales negativos debe ser sancionada; el 71% indicó estar totalmente de acuerdo que toda persona que cause daños ambientales debe repararlos mediante una indemnización económica.

VI. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se recomienda:

Primera: Se recomienda al Estado que destine mayor presupuesto a las instituciones competentes en la protección del AP, para que puedan cumplir con todos los objetivos establecidos en sus planes operativos.

Segunda: A las autoridades del Gobierno Regional de Lambayeque se les recomienda implementar y aplicar de manera efectiva la LGA, manejando de manera adecuada las concesiones que se realizan en la región y de esta manera valorar su importancia brindando una buena protección al agua potable.

Tercera: A los gobiernos locales de manera específica al alcalde o futuros alcaldes de la municipalidad de Tumbay, se les recomienda que prioricen el presupuesto asignado por el estado para una buena calidad del agua potable y realicen obras de mejoramiento de los sistemas del recurso hídrico.

Cuarta: Así mismo, se recomienda a los ciudadanos tener conciencia en la conservación, control y utilización de este tesoro indispensable para toda actividad humana, porque el agua potable como recurso natural también es agotable y su contaminación y daño debe ser sancionable.

Quinta: Teniendo en cuenta los resultados que fueron logrados en esta investigación, se recomienda a los futuros indagadores ampliar su indagación en relación a la eficacia de la LGA N° 28611 para que pueda existir una buena PDHAP.

REFERENCIAS

- Aguilar, P., Alandate, M., Correa, J., Díaz, K., Hernandez, Y., Gambin, J. (s.f.). *Enfoque de la investigación*. Investigación Jurídica.
<https://invjuridica.blogspot.com/p/enfoque-de-la-investigacion.html>
- Álvarez, G., Delgado, J. (2015). Diseño de Estudios Epidemiológicos. I. El Estudio Transversal: Tomando una Fotografía de la Salud y la Enfermedad. 32(1): 26- 34. *ResearchGate*.
https://www.researchgate.net/publication/291832434_Diseño_de_Estudios_Epidemiológicos_I_El_Estudio_Transversal_Tomando_una_Fotografía_de_la_Salud_y_la_Enfermedad
- Antay, D., Sullca, Y. (2023). *Percepción de la calidad del servicio de agua potable y la salud en la población del distrito de Huancavelica, 2023* [Tesis de titulación, Universidad Nacional de Huancavelica]. *Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Huancavelica*.
<https://repositorio.unh.edu.pe/handle/unh/6156>
- Aquafondo. (2023). *Un viaje hacia la sostenibilidad: ¿Qué hace falta para garantizar la seguridad hídrica en Lima?* Aqua Fondo. <https://aquafondo.org.pe/que-hace-falta-para-garantizar-la-seguridad-hidrica-en-lima/>
- Arias, L. (2023). *Gestión del agua potable y calidad de vida de pobladores de un asentamiento humano de Lima, 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/106788>
- Astudillo, E. (2021). *Valoración del agua potable como derecho fundamental y su protección ambiental conforme a la teoría tridimensional del derecho, Trujillo 2021* [Tesis de doctorado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/69314>
- Ban Ki-moon. (22 de marzo de 2010). *Día Mundial del agua*. United Nations.
<https://www.cepal.org/fr/node/13044>
- Banco Mundial. (21 de junio de 2023). *Perú: Acciones estratégicas hacia la seguridad hídrica*. Banco Mundial.

- <https://www.bancomundial.org/es/topic/water/publication/peru-strategic-actions-toward-water-security>
- Barlow, M. (2006). La protección del agua: diez principios. *Polis. Revista Latinoamericana*, 14.
<http://journals.openedition.org/polis/5072>
- Benites, B. (2022). *Gestión Ambiental y la Implementación de la Ley General del Medio Ambiente en la Municipalidad Distrital Villa Túpac Amaru Inca, Ica, 2022* [Tesis de titulación, Universidad Nacional San Luis Gonzaga]. *Repositorio Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga*.
<https://hdl.handle.net/20.500.13028/4678>
- Calderón, A. (2023). *La protección del medio ambiente*. El abc del Derecho.
<https://egacal.edu.pe/wp-content/uploads/2023/09/SUP94-B-Proteccion-Medio-Ambiente.pdf>
- Calvo, Raúl. (2007). La ineficacia de las normas jurídicas en la teoría pura del derecho. *Isonomía*, (27), 171-191.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182007000200007&lng=es&tlng=es
- Camacho, K. (2020). *La Contaminación de fuentes hídricas por mal manejo de residuos sólidos en la localidad suroriente de Barranquilla entre el 2015 y 2020* [Monografía de titulación, Universidad Nacional Abierta y a Distancia]. *Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia*.
<https://repository.unad.edu.co/handle/10596/40506>
- Carbonel, M. (2006). *La teoría garantista de Luigi Ferrajoli*. Universidad nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4122/2.pdf>
- Checa, D. (2023). *Análisis sobre el derecho al agua potable de los ppl en el centro de privación de libertad en Santo Domingo en el periodo del 2019 al 2022*. [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. *Repositorio Universidad Regional Autónoma de los Andes*.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16024>
- Congreso de la República. (s.f.). *Ley N° 28611: Ley General del Ambiente*. Congreso de la República.
<https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N°-28611.pdf>

- Damiano, J. (2020). *Ineficacia de la Ley N° 28611 y la conciencia ecológica en la formación profesional de estudiantes de la UNISCJSA - 2019* [Tesis de titulación, Universidad Peruana de los Andes]. *Repositorio Institucional de la Universidad Peruana de los Andes*.
<https://hdl.handle.net/20.500.12848/3030>
- Domínguez, M., Aguilar, E., Jacobo, D., De la Vega, M., Hernández, M., Vélez, I. y Ortega, M. (2015). *Impluvium. Derecho Humano al agua*. Red del agua UNAM, número 4.
<https://www.agua.unam.mx/assets/pdfs/impluvium/numero04.pdf>
- García, O. (2022). *Garantismo y razonamiento judicial*. Portal de Revistas del Poder Judicial. <http://dx.doi.org/10.35292/iusVocatio.v5i6.676>
- Hernández González, Osvaldo. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3). Epub.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252021000300002&lng=es&tlng=es
- Islar, C. (2018). Presupuestos metodológicos de la teoría iusnaturalista de John Finnis. *Ius et Praxis*, 24(1), 101-128.
<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000100101>
- Ku Yanasupo, L., Cacñahuaray, R., Montoya, G. (2021). *Boletín sobre la cobertura de agua potable. Región Lambayeque*. Defensoría del Pueblo.
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Informe-006-2021-boletín-agua-Lambayeque-sgd.pdf>
- Lecaros, J. (2013). La ética medio ambiental: principios y valores para una ciudadanía responsable en la sociedad global. *Acta bioethica*, 19(2), 177-188.
<https://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2013000200002>
- Martínez, L. (2017). Gestión del agua en varios departamentos colombianos. Estudio comparado. *Dialnet*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=171152>
- Mathus, M. (2006). El derecho al agua en *el derecho argentino*. *En el Derecho al Agua* (p. 221). Editorial Thomson Aranzadi. Navarra.

- Merino, W., Delgado, R., Checa, D. (2023). *Análisis sobre el derecho al agua potable de los ppl en el centro de privación de libertad en Santo Domingo en el periodo del 2019 al 2022* [Artículo científico de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. *Repositorio Institucional UNIANDES*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16024>
- Ministerio de Educación de Chile. (2013). *El agua: recurso vital*. Gobierno de Chile. <https://basica.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/25/2016/06/Elaguarecursovital.pdf>
- Moreno, E. (2021). *La población de una investigación*. Metodología de investigación, pautas para hacer Tesis. <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/que-es-la-poblacion.html>
- Moreno, R. (2007). El modelo garantista de Luigi Ferrajoli: Lineamientos generales. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 40(120), 825-852. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332007000300006
- Moraga, M., Benavidez, R., Camas Moreno, Y. A., & Reyes, E. (2023). *Determinar el Índice de sostenibilidad del sistema de agua potable en la comunidad Paso Ancho*. Estelí, Nicaragua. *Revista Científica Estelí*, 12(45), 221–234. <https://doi.org/10.5377/farem.v12i45.16046>
- Naciones Unidas. (2014). *El derecho humano al agua y al saneamiento*. ONU. https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. (5ª ed.). Bogotá: Ediciones de la U. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). El derecho al agua. *Hoja informativa N° 35*. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet35sp.pdf>
- Ortega, C. (2023). *Unidad de análisis: Definición, tipos y ejemplos*. *QuestionPro*. <https://www.questionpro.com/blog/es/unidad-de-analisis/>

- Orozco-Toro, J. A. (2020). La paradoja del consumo. Del antropocentrismo de las Ciencias Sociales al consumo ético y sostenible. Repositorio Universidad Pontificia Bolivariana. <http://hdl.handle.net/20.500.11912/8697>
- Ramos, E. (2020). *La gestión municipal y su relación con el objetivo de desarrollo sostenible N°6 en la Municipalidad del Distrito de Tumán – Chiclayo*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional Universidad Nacional César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/52135>
- Red-DESC. (s.f.). *Observación General N° 15: El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*. <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-15-derecho-al-agua-articulos-11-y-12-del-pacto-internacional>
- Robladillo, M. (2022). *Gestión de recursos hídricos y procedimiento administrativo sancionador realizado por los servidores públicos de una unidad ejecutora, 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/122765>
- Rojas, A., Tzatchkov, V. (2022). *Introducción a la seguridad hídrica*. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA). https://www.imta.gob.mx/gobmx/DOI/libros/2022/introduccion_seguridad_hidrica.pdf
- Romero, M. (2022). *Gestión integrada de recursos hídricos y comunicación de gobierno en el municipio del distrito de Zapatero, Lamas - 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/94987>
- Suárez, I. (12 de febrero de 2023). *Técnicas e instrumentos para la recolección de información*. Red Holos XXI. <https://redholosxxi.com/sobre-las-tecnicas-e-instrumentos-para-la-recoleccion-de-informacion/>
- Tello, R. (2021). *Acceso al servicio de agua potable y satisfacción de los usuarios de la empresa Seda Loreto S.A., Yurimaguas – 2021*. [Tesis de titulación,

- Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Institucional Universidad Nacional de Huancavelica.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/67762>
- UNICEF. (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. UNICEF Comité Español.
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Vega, V. (2012). *Análisis de la Gestión del Recurso Hídrico en Panamá [Trabajo Fin de Máster]*. Universidad de Alicante.
<https://iuaca.ua.es/es/master-agua/documentos/gestadm/trabajos-fin-de-master/tfm06/tfm-valery-vega-cervera.pdf>
- Velásquez, A. (2020). *El derecho humano al agua en nuestra Constitución [Memoria de Licenciatura, Universidad de Chile]*. Repositorio Académico de la Universidad de Chile.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/178754>
- Villalba, A. (2017). *La eficacia jurídica como un concepto complejo - Derecho y lenguaje -Andrés Villalba (FCJS/UNL)*. WordPress.
<https://interescuels.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/09/villalba.pdf>
- World Economic Forum. (2023). *Informe de riesgos globales 2023: Los riesgos medioambientales dominan la próxima década*. Iagua.
<https://www.iagua.es/noticias/world-economic-forum/informe-riesgos-globales-2023-riesgos-medioambientales-dominan-proxima>
- Zarza, C. (2022). *Eficacia del decreto legislativo 1278 en la preservación de un ambiente equilibrado y saludable en el distrito de Guadalupe, 2022 [Tesis de titulación, Universidad César Vallejo]*. Repositorio de la Universidad César Vallejo.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/134051>

ANEXOS

ANEXO 1: Tabla de Operacionalización de Variables

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
EFICACIA DE LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE N° 28611	La ley general del Ambiente N° 28611 es un instrumento jurídico. Constituye una norma ordenadora para la gestión ambiental en el Perú con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país. Constituye el desarrollo legislativo del artículo 67° de la Constitución Política del Perú (Egacal, 2021)	La variable será medida a través de un cuestionario en base a 18 ítems que abordarán preguntas acerca de las dimensiones indicadas, teniendo en cuenta los indicadores. El presente instrumento será analizado mediante la escala de Likert, con cuatro alternativas de respuesta	Observancia de la finalidad de la ley	<ul style="list-style-type: none"> - Del derecho y deber fundamental a un ambiente saludable. - Del principio de Sostenibilidad. - Del principio de responsabilidad ambiental respecto al agua potable. - Del cumplimiento de objetivos—agua potable - Del cumplimiento del rol del Estado en materia ambiental en especial a la provisión agua potable 	<p>Escala Likert</p> <ul style="list-style-type: none"> - Totalmente en desacuerdo (1) - En desacuerdo (2) - De Acuerdo (3) - Totalmente de acuerdo (4)

			<p>Compromiso de los sujetos de la gestión ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de los roles de carácter transectorial con respecto al agua potable. - Cumplimiento de las competencias y funciones. - Cumplimiento de las políticas poblacionales y gestión ambiental. -De la responsabilidad general. 	
			<p>Aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del agua para consumo humano. - Del manejo de los residuos sólidos de las aguas. - De la protección de la calidad de las aguas. - Del vertimiento de aguas residuales 	

			Responsabilidad por daño ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Del derecho humano al agua. - De la fiscalización y sanción ambiental. - Del régimen de sanciones. - De la reparación del daño. 	
DERECHO HUMANO AL AGUA POTABLE	El derecho al agua se define como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico (ONU-CESCR, 2002)	La variable será medida a través de un cuestionario en base a 30 ítems que abordarán preguntas acerca de las dimensiones mencionadas, teniendo en cuenta los indicadores. El presente instrumento será analizado mediante la escala de	Disponibilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Cobertura de acceso a fuentes de agua mejorada - Cercanía al punto de agua (tiempo para la recolección de agua) - Seguridad en el acceso al punto de agua 	<p>Escala Likert</p> <p>Totalmente en desacuerdo (1)</p> <p>En desacuerdo (2)</p> <p>De Acuerdo (3)</p>
			Accesibilidad Física	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad suficiente (dotación) - Cantidad suficiente (percepción) 	

		Likert, con cuatro alternativas de respuesta		<ul style="list-style-type: none"> - Usos más afectados. - Continuidad y estacionalidad del suministro 	Totalmente de acuerdo (4)
			Calidad	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad del agua (percepción) - Tratamiento apropiado del agua en casa. - Capacitaciones en tratamiento de agua. - Almacenamiento de agua de bebida. 	

ANEXO 2. Instrumentos de recolección de datos

2.1. Cuestionario para medir la eficacia de la ley general del ambiente 28611

Estimado colaborador, el presente instrumento pretende recoger información relacionada con la eficacia de la ley general del ambiente N° 28611 en el Distrito de Tumán durante el periodo 2024. Razón por la cual, se le solicita su apoyo en responder con total serenidad y ecuanimidad a cada uno de los enunciados que se muestran en el cuestionario. Cabe recalcar que el cuestionario requiere de pocos minutos de su tiempo, sus respuestas serán totalmente anónimas, y la información brindada se utilizará solo para fines académicos, siendo importante para el desarrollo del presente estudio.

Instrucciones

Lea las siguientes preguntas, y marque con una X en el valor del casillero que según usted considere más apropiado. Recuerde que no hay respuesta mala ni buena, y que su opinión es importante para el desarrollo del presente estudio.

Escala de Likert

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. De acuerdo
4. Totalmente de acuerdo

N°	Ítems	Escala de valoración			
		1	2	3	4
N°	Dimensión 1: Observancia de la finalidad de la ley				
1	Considera que vive en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado				

2	Cree Ud. que la satisfacción de sus necesidades en el consumo de agua potable está perjudicando a las necesidades de los demás.				
3	Considera que el causante de la degradación del ambiente y del agua potable debería reparar legalmente los daños generados.				
4	Considera que la ley general del ambiente está cumpliendo con el objetivo de proteger el agua potable.				
5	Considera que el estado está planificando el manejo, conservación y aprovechamiento del agua potable.				
	Dimensión 2: Compromiso de los sujetos de la gestión ambiental				
6	Considera que la gestión de las autoridades públicas está cumpliendo con la protección del agua potable.				
7	Considera que las normas regionales y municipales en materia ambiental guardan relación con la protección del agua potable.				
8	Cree Ud. que el crecimiento de la población urbana y rural está afectando la calidad del ambiente y del agua potable.				
9	Cree Ud. que toda empresa y/o sus representantes son responsables del impacto negativo al ambiente y de manera específica al agua potable.				
	Dimensión 3: Aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental				
10	Considera que el acceso del agua potable para el consumo humano es un derecho de la población.				
11	Cree Ud. que el manejo o gestión de los residuos sólidos presentes en las aguas son responsabilidad de los gobiernos locales.				
12	Considera que la protección del agua potable está a cargo del Estado a través de las autoridades locales.				

13	Considera que las descargas de las aguas residuales no están previamente tratadas y están perjudicando el agua potable.				
	Dimensión 4: Responsabilidad por daño ambiental				
14	Cree Ud. que el agua es un derecho humano fundamental porque forma parte de la vida.				
15	Considera que toda persona, natural o jurídica, que genere impactos ambientales debe estar sometida a las acciones de fiscalización				
16	Considera que el incumplimiento de las normas de la ley general del ambiente debería ser sancionado por la autoridad competente.				
17	Acepta Ud. que los daños ambientales deben ser reparados mediante una indemnización económica.				
18	Consideras que las personas que desperdicien agua paguen alguna multa				

2.2.. Cuestionario para medir la Protección al derecho humano del agua potable

Estimado colaborador, el presente instrumento pretende recoger información relacionada con la protección al derecho humano del agua potable en el Distrito de Tumán durante el periodo 2024. Razón por la cual, se le solicita su apoyo en responder con total serenidad y ecuanimidad a cada uno de los enunciados que se muestran en el cuestionario. Cabe recalcar que el cuestionario requiere de pocos minutos de su tiempo, sus respuestas serán totalmente anónimas, y la información brindada se utilizará solo para fines académicos, siendo importante para el desarrollo del presente estudio.

Instrucciones

Lea las siguientes preguntas, y marque con una X en el valor del casillero que según usted considere más apropiado. Recuerde que no hay respuesta mala ni buena, y que su opinión es importante para el desarrollo del presente estudio.

Escala de Likert

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. De acuerdo
4. Totalmente de acuerdo

N°	Ítems	Escala de valoración			
		1	2	3	4
	Dimensión 1: Disponibilidad				
1	Consideras que el abastecimiento de agua potable para cada persona es suficiente y continua para uso personal y doméstico.				
2	Consideras que los puntos de accesibilidad al agua potable para su recolección son cercanos.				
3	Crees que estas teniendo acceso al agua potable limpia como un derecho básico de la persona humana.				

4	Consideras que la prestación del servicio público de agua potable es continua y estable				
Dimensión 2: Accesibilidad Física					
5	Consideras que diariamente tienes una dotación de agua potable entre los 50 a 100 litros por persona, según la OMS				
6	Percibes que la cantidad de agua potable es distribuida de manera equitativa en tu comunidad.				
7	Consideras que la falta de accesibilidad al agua potable es un riesgo para la salud y la calidad de vida.				
8	Consideras que existe un abastecimiento adecuado y suficiente de agua potable a la población.				
Dimensión 3: Calidad					
9	Percibes que el agua potable que estas consumiendo es segura y de calidad.				
10	Consideras que el agua potable tiene un tratamiento o potabilización para su consumo.				
11	Recibes información sobre las mediciones o pruebas de laboratorio del agua potable que consumes.				
12	Cuentas con recipientes que tengan tapa o un cerrado hermético para evitar la contaminación del agua potable.				

ANEXO 4: Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que mide la “Eficacia de la ley General del Ambiente N° 28611 en Tumán –Chiclayo 2024”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dra. María Sofía Tamayo Palacios
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docencia
Institución donde labora:	IESPP “Sagrado Corazón de Jesús”
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario en escala Likert
Autor:	Ramos Saavedra, Benjamín
Procedencia:	Del autor, adaptada o validada por otros autores.

Administración:	(Personal)
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Los pobladores que residen en el cercado del Distrito de Tumbán – Chiclayo - 2024
Significación:	El cuestionario aborda 4 dimensiones, la cual está compuesta de 17 indicadores y 18 Ítems. El cual tiene como objetivo medir la relación de variables.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
VARIABLE 1: Ley General del Ambiente N° 28611	Observancia de la finalidad de la ley 28611	Según Navarro y Moresco (1996), la observancia ha sido considerada frecuentemente como un paradigma de la eficacia, es decir menciona cuando una norma es eficaz. También es utilizada para significar que la conducta de los individuos se conforma de manera general con las normas jurídicas.
	Compromiso de los sujetos de la gestión ambiental	Castro (2000), menciona que los compromisos de los sujetos en relación con la gestión ambiental, son estrategias por la cual se organizan las actividades humanas que afectan el ambiente, con el objeto de maximizar el bienestar para toda la población y al mismo tiempo se orienta a las causas que los originan para prevenir y mitigar problemas potenciales (p.13)
	Aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental	El aprovechamiento de los recursos naturales está articulado por un conjunto de actividades, estrategias e instrumentos, cuyo nivel de organización determinará la conservación y el desarrollo de la población (Orozco-Hernández et al., 2011).
	Responsabilidad por daño ambiental	Según Pérez (2009) La responsabilidad civil ambiental puede quedar definida como el daño material o personal sufrido por una persona como consecuencia de la contaminación de algún elemento ambiental o cuando resultan dañados como consecuencia de la agresión al ambiente.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario que analiza la ley General del Ambiente N° 28611 elaborado por Benjamín Ramos Saavedra en el año 2024 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica semántica es adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (incumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

- Primera dimensión: Observancia de la finalidad de la ley 28611.
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la eficacia de la observancia de la finalidad de la ley 28611.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Derecho y deber fundamental a un ambiente saludable.	1. Considera que vive en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado	4	3	4	
Principio de Sostenibilidad	2. Cree Ud. que la satisfacción de sus necesidades en el consumo de agua potable está perjudicando a las necesidades de los demás.	4	3	4	
Principio de responsabilidad ambiental respecto al agua potable.	3. Considera que el causante de la degradación del ambiente y del agua potable debería reparar legalmente los daños generados.	4	4	4	
Del cumplimiento de objetivos—agua potable	4. Considera que la ley general del ambiente está cumpliendo con el objetivo de proteger el agua potable.	3	4	4	
Cumplimiento del rol del Estado en materia ambiental en especial a la provisión agua potable	5. Considera que el estado está planificando el manejo, conservación y aprovechamiento o del agua potable.	4	4	4	

- Segunda dimensión: Compromiso de los sujetos de la gestión ambiental
- Objetivos de la Dimensión: Establecer la importancia del compromiso de los sujetos de la gestión ambiental en la ley general del ambiente N°28611.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Cumplimiento de los roles de carácter transectorial con respecto al agua potable.	6. Considera que la gestión de las autoridades públicas está cumpliendo con la protección del agua potable.	4	4	4	
Cumplimiento de las competencias y funciones.	7. Considera que las normas regionales y municipales en materia ambiental guardan relación con la protección del agua potable.	3	4	3	
Cumplimiento de las políticas poblacionales y gestión ambiental.	8. Cree Ud. que el crecimiento de la población urbana y rural está afectando la calidad del ambiente y del agua potable.	4	3	3	
De la responsabilidad general.	9. Cree Ud. que toda empresa y/o sus representantes son responsables del impacto negativo al ambiente y de manera específica al agua potable.	4	4	4	


- Tercera dimensión: Aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental
- Objetivos de la Dimensión: Especificar el aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental en la ley general del ambiente N° 28611.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Del agua para consumo humano como derecho.	10. Considera que el acceso del agua potable para el consumo humano es un derecho de la población.	4	4	3	
Del manejo de los residuos sólidos de las aguas.	11. Cree Ud. que el manejo o gestión de los residuos sólidos presentes en las aguas son responsabilidad de los gobiernos locales.	4	3	4	
De la protección de la calidad de las aguas.	12. Considera que la protección del agua potable está a cargo del Estado a través de las autoridades locales.	4	4	4	
Del vertimiento de aguas residuales	13. Considera que las descargas de las aguas residuales no están previamente tratadas y están perjudicando el agua potable.	3	4	4	

- Cuarta dimensión: Responsabilidad por daño ambiental
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la responsabilidad por daño ambiental en la ley general del ambiente N° 28611.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
-------------	------	----------	------------	------------	-----------------------------------

Del derecho humano al agua.	14. Cree Ud. que el agua es un derecho humano fundamental porque forma parte de la vida.	4	3	4	
De la fiscalización y sanción ambiental.	15. Considera que toda persona, natural o jurídica, que genere impactos ambientales debe estar sometida a las acciones de fiscalización	4	4	4	
Del régimen de sanciones.	16. Considera que el incumplimiento de las normas de la ley general del ambiente debería ser sancionado por la autoridad competente.	4	3	3	
De la reparación del daño.	17. Acepta Ud. que los daños ambientales deben ser reparados mediante una indemnización económica.	4	4	4	
	18. Considera que las personas que desperdicien agua paguen alguna multa	4	4	3	


 19 ABR. 2024
 María Soledad Tamayo Palacios
 ABOGADA
 Reg. ICAL. 9949

Firma del evaluador

DNI: 33340046

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que mide la “El Derecho Humano al Agua Potable en Tumán –Chiclayo 2024”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dra. María Sofía Tamayo Palacios
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docencia
Institución donde labora:	IESPP “Sagrado Corazón de Jesús”
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario en escala Likert
Autor:	Ramos Saavedra, Benjamín

Procedencia:	Del autor, adaptada o validada por otros autores.
Administración:	(Personal)
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Los pobladores que residen en el cercado del Distrito de Tumbán – Chiclayo - 2024
Significación:	El cuestionario aborda 3 dimensiones, 11 indicadores y 12 ítems. El objetivo es medir la relación de variables.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
VARIABLE 2: Derecho Humano al Agua potable	Disponibilidad	Menchaca y Calva (2022). La disponibilidad del agua es un factor determinante, ya que sin el recurso no es posible que los seres humanos realicen sus actividades domésticas y económicas, entre otras, por lo que una de las acciones de mayor importancia es medir y/o estimar la disponibilidad del recurso natural.
	Accesibilidad Física	Sar (2017), la accesibilidad al agua potable comprende el alcance de la misma ya sea por vía directa o indirecta, bajo un costo razonable, sin discriminación alguna y a través de una política de información transparente respecto a su utilización.
	Calidad	Según la OMS (2016), El concepto de calidad del agua ha sido asociado principalmente al uso del agua para consumo humano, entendiéndose que el agua es de calidad cuando puede ser usada sin causar daño.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario que analiza la Protección del Derecho Humano al Agua Potable elaborado por Benjamín Ramos Saavedra en el año 2024 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 no cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

- Primera dimensión: Disponibilidad
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la importancia de la Disponibilidad al agua potable como derecho humano

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Cobertura de acceso a fuentes de agua mejorada	1. Considera que el abastecimiento de agua potable para cada persona es suficiente y continua para uso personal y doméstico.	4	4	4	
Cercanía al punto de agua (tiempo para la recolección de agua)	2. Considera que los puntos de accesibilidad al agua potable para su recolección son cercanos.	4	4	3	
Seguridad en el acceso al punto de agua	3. Cree que estas teniendo acceso al agua potable limpia como un derecho básico de la persona humana.	3	4	4	

- Segunda dimensión: Accesibilidad Física
- Objetivos de la Dimensión: Establecer la accesibilidad al agua potable como derecho humano


Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Cantidad suficiente	4. Considera que la prestación del servicio público de	4	3	4	

(dotación)	agua potable es continua y estable				
Cantidad suficiente (percepción)	5. Considera que diariamente tienes una dotación de agua potable entre los 50 a 100 litros por persona, según la OMS	4	4	4	
Usos más afectados.	6. Percibe que la cantidad de agua potable es distribuida de manera equitativa en tu comunidad.	4	4	4	
Continuidad y estacionalidad del suministro	7. Considera que la falta de accesibilidad al agua potable es un riesgo para la salud y la calidad de vida.	4	3	4	
	8. Consideras que existe un abastecimiento adecuado y suficiente de agua potable a la población	4	4	4	

- Tercera dimensión: Calidad
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la importancia de la calidad del agua potable como derecho humano

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Calidad del agua (percepción)	9. Percibe que el agua potable que estas consumiendo es segura y de calidad.	4	3	4	
Tratamiento apropiado del	10. Considera	4	4	4	

agua en casa.	que el agua potable tiene un tratamiento o potabilización para su consumo.				
Capacitaciones en tratamiento de agua.	11. Recibe información sobre las mediciones o pruebas de laboratorio del agua potable que consumes.	4	3	4	
Almacenamiento de agua de bebida.	12. Cuenta con recipientes que tengan tapa o un cerrado hermético para evitar la contaminación del agua potable.	4	4	4	


 19 ABR. 2024
 María Soledad Tamayo Palacios
 ABOGADA
 Reg. ICAL. 9949

Firma del evaluador

DNI: 33340046

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que mide la “Eficacia de la ley General del Ambiente N° 28611 en Tumán –Chiclayo 2024”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dr. Robinson Barrio de Mendoza Vásquez
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Asesoramiento jurídico en procedimientos judiciales
Institución donde labora:	Universidad Señor de Sipán
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario en escala Likert
Autor:	Ramos Saavedra, Benjamín
Procedencia:	Del autor, adaptada o validada por otros autores.

Administración:	(Personal)
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Los pobladores que residen en el cercado del Distrito de Tumbán – Chiclayo - 2024
Significación:	El cuestionario aborda 4 dimensiones, la cual está compuesta de 17 indicadores y 18 Ítems. El cual tiene como objetivo medir la relación de variables.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
VARIABLE 1: Ley General del Ambiente N° 28611	Observancia de la finalidad de la ley 28611	Según Navarro y Moresco (1996), la observancia ha sido considerada frecuentemente como un paradigma de la eficacia, es decir menciona cuando una norma es eficaz. También es utilizada para significar que la conducta de los individuos se conforma de manera general con las normas jurídicas.
	Compromiso de los sujetos de la gestión ambiental	Castro (2000), menciona que los compromisos de los sujetos en relación con la gestión ambiental, son estrategias por la cual se organizan las actividades humanas que afectan el ambiente, con el objeto de maximizar el bienestar para toda la población y al mismo tiempo se orienta a las causas que los originan para prevenir y mitigar problemas potenciales (p.13)
	Aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental	El aprovechamiento de los recursos naturales está articulado por un conjunto de actividades, estrategias e instrumentos, cuyo nivel de organización determinará la conservación y el desarrollo de la población (Orozco-Hernández et al., 2011).
	Responsabilidad por daño ambiental	Según Pérez (2009) La responsabilidad civil ambiental puede quedar definida como el daño material o personal sufrido por una persona como consecuencia de la contaminación de algún elemento ambiental o cuando resultan dañados como consecuencia de la agresión al ambiente.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario que analiza la ley General del Ambiente N° 28611 elaborado por Benjamín Ramos Saavedra en el año 2024 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (incumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

- Primera dimensión: Observancia de la finalidad de la ley 28611.
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la eficacia de la observancia de la finalidad de la ley 28611.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Derecho y deber fundamental a un ambiente saludable.	1. Considera que vive en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado	4	4	4	
Principio de Sostenibilidad	2. Cree Ud. que la satisfacción de sus necesidades en el consumo de agua potable está perjudicando a las necesidades de los demás.	3	3	3	
Principio de responsabilidad ambiental respecto al agua potable.	3. Considera que el causante de la degradación del ambiente y del agua potable debería reparar legalmente los daños generados.	4	4	4	
Del cumplimiento de objetivos—agua potable	4. Considera que la ley general del ambiente está cumpliendo con el objetivo de proteger el agua potable.	3	3	3	
Cumplimiento del rol del Estado en materia ambiental en especial a la provisión agua potable	5. Considera que el estado está planificando el manejo, conservación y aprovechamiento del agua potable.	3	3	3	

- Segunda dimensión: Compromiso de los sujetos de la gestión ambiental
- Objetivos de la Dimensión: Establecer la importancia del compromiso de los sujetos de la gestión ambiental en la ley general del ambiente N°28611.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Cumplimiento de los roles de carácter transectorial con respecto al agua potable.	6. Considera que la gestión de las autoridades públicas está cumpliendo con la protección del agua potable.	3	3	3	
Cumplimiento de las competencias y funciones.	7. Considera que las normas regionales y municipales en materia ambiental guardan relación con la protección del agua potable.	3	3	3	
Cumplimiento de las políticas poblacionales y gestión ambiental.	8. Cree Ud. que el crecimiento de la población urbana y rural está afectando la calidad del ambiente y del agua potable.	4	4	4	
De la responsabilidad general.	9. Cree Ud. que toda empresa y/o sus representantes son responsables del impacto negativo al ambiente y de manera específica al agua potable.	3	3	3	

- Tercera dimensión: Aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental
- Objetivos de la Dimensión: Especificar el aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental en la ley general del ambiente N° 28611.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Del agua para consumo humano como derecho.	10. Considera que el acceso del agua potable para el consumo humano es un derecho de la población.	4	4	4	
Del manejo de los residuos sólidos de las aguas.	11. Cree Ud. que el manejo o gestión de los residuos sólidos presentes en las aguas son responsabilidad de los gobiernos locales.	4	4	4	
De la protección de la calidad de las aguas.	12. Considera que la protección del agua potable está a cargo del Estado a través de las autoridades locales.	4	4	4	
Del vertimiento de aguas residuales	13. Considera que las descargas de las aguas residuales no están previamente tratadas y están perjudicando el agua potable.	4	4	4	

- Cuarta dimensión: Responsabilidad por daño ambiental
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la responsabilidad por daño ambiental en la ley general del ambiente N° 28611.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Del derecho humano al agua.	14. Cree Ud. que el agua es un derecho humano fundamental	4	4	4	

	porque forma parte de la vida.				
De la fiscalización y sanción ambiental.	15. Considera que toda persona, natural o jurídica, que genere impactos ambientales debe estar sometida a las acciones de fiscalización	4	4	4	
Del régimen de sanciones.	16. Considera que el incumplimiento de las normas de la ley general del ambiente debería ser sancionado por la autoridad competente.	4	4	4	
De la reparación del daño.	17. Acepta Ud. que los daños ambientales deben ser reparados mediante una indemnización económica.	4	4	4	
	18. Considera que las personas que desperdicien agua paguen alguna multa	4	4	4	




Dr. Robinson Barrio de Mendoza Vásquez

Firma del evaluador

DNI: 41202847

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que mide la “El Derecho Humano al Agua Potable en Tumán –Chiclayo 2024”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dr. Robinson Barrio de Mendoza Vásquez
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Asesoramiento Jurídico en procedimientos judiciales
Institución donde labora:	Universidad Señor de Sipán
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario en escala Likert
Autor:	Ramos Saavedra, Benjamín

Procedencia:	Del autor, adaptada o validada por otros autores.
Administración:	(Personal)
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Los pobladores que residen en el cercado del Distrito de Tumbán – Chiclayo - 2024
Significación:	El cuestionario aborda 3 dimensiones, 11 indicadores y 12 Ítems. El objetivo es medir la relación de variables.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
VARIABLE 2: Derecho Humano al Agua potable	Disponibilidad	Menchaca y Calva (2022). La disponibilidad del agua es un factor determinante, ya que sin el recurso no es posible que los seres humanos realicen sus actividades domésticas y económicas, entre otras, por lo que una de las acciones de mayor importancia es medir y/o estimar la disponibilidad del recurso natural.
	Accesibilidad Física	Sar (2017), la accesibilidad al agua potable comprende el alcance de la misma ya sea por vía directa o indirecta, bajo un costo razonable, sin discriminación alguna y a través de una política de información transparente respecto a su utilización.
	Calidad	Según la OMS (2016), El concepto de calidad del agua ha sido asociado principalmente al uso del agua para consumo humano, entendiéndose que el agua es de calidad cuando puede ser usada sin causar daño.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación a usted le presento el cuestionario que analiza la Protección del Derecho Humano al Agua Potable elaborado por Benjamín Ramos Saavedra en el año 2024 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (incumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

- Primera dimensión: Disponibilidad
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la importancia de la Disponibilidad al agua potable como derecho humano

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Cobertura de acceso a fuentes de agua mejorada	1. Considera que el abastecimiento de agua potable para cada persona es suficiente y continua para uso personal y doméstico.	3	3	3	
Cercanía al punto de agua (tiempo para la recolección de agua)	2. Considera que los puntos de accesibilidad al agua potable para su recolección son cercanos.	3	3	3	
Seguridad en el acceso al punto de agua	3. Cree que estas teniendo acceso al agua potable limpia como un derecho básico de la persona humana.	3	3	3	

- Segunda dimensión: Accesibilidad Física
- Objetivos de la Dimensión: Establecer la accesibilidad al agua potable como derecho humano

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Cantidad suficiente (dotación)	4. Considera que la prestación del servicio público de agua potable es continua y estable	3	3	3	

Cantidad suficiente (percepción)	5. Considera que diariamente tienes una dotación de agua potable entre los 50 a 100 litros por persona, según la OMS	4	4	4	
Usos más afectados.	6. Percibe que la cantidad de agua potable es distribuida de manera equitativa en tu comunidad.	3	4	3	
Continuidad y estacionalidad del suministro	7. Considera que dispones de un tiempo adecuado diariamente en el consumo de agua	3	3	3	
	8. Considera que la falta de accesibilidad al agua potable es un riesgo para la salud y la calidad de vida.	4	4	4	

- Tercera dimensión: Calidad
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la importancia de la calidad del agua potable como derecho humano

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Calidad del agua (percepción)	9. Percibe que el agua potable que estas consumiendo es segura y de calidad.	3	3	3	
Tratamiento apropiado del agua en casa.	10. Considera que el agua potable tiene un tratamiento o potabilización	3	3	3	

	para su consumo.				
Capacitaciones en tratamiento de agua.	11. Recibe información sobre las mediciones o pruebas de laboratorio del agua potable que consumes.	3	4	4	
Almacenamiento de agua de bebida.	12. Cuenta con recipientes que tengan tapa o un cerrado hermético para evitar la contaminación del agua potable.	4	4	3	



Dr. Fabián Barro de Mendoza Vásquez

Firma del evaluador

DNI: 41202847

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que mide la “El Derecho Humano al Agua Potable en Tumán –Chiclayo 2024”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

6. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dr. Robinson Barrio de Mendoza Vásquez
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Asesoramiento Jurídico en procedimientos judiciales
Institución donde labora:	Universidad Señor de Sipán
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario en escala Likert
Autor:	Ramos Saavedra, Benjamín

Procedencia:	Del autor, adaptada o validada por otros autores.
Administración:	(Personal)
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Los pobladores que residen en el cercado del Distrito de Tumbán – Chiclayo - 2024
Significación:	El cuestionario aborda 3 dimensiones, 11 indicadores y 12 ítems. El objetivo es medir la relación de variables.

9. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
VARIABLE 2: Derecho Humano al Agua potable	Disponibilidad	Menchaca y Calva (2022). La disponibilidad del agua es un factor determinante, ya que sin el recurso no es posible que los seres humanos realicen sus actividades domésticas y económicas, entre otras, por lo que una de las acciones de mayor importancia es medir y/o estimar la disponibilidad del recurso natural.
	Accesibilidad Física	Sar (2017), la accesibilidad al agua potable comprende el alcance de la misma ya sea por vía directa o indirecta, bajo un costo razonable, sin discriminación alguna y a través de una política de información transparente respecto a su utilización.
	Calidad	Según la OMS (2016), El concepto de calidad del agua ha sido asociado principalmente al uso del agua para consumo humano, entendiéndose que el agua es de calidad cuando puede ser usada sin causar daño.

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario que analiza la Protección del Derecho Humano al Agua Potable elaborado por Benjamín Ramos Saavedra en el año 2024 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (incumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

- Primera dimensión: Disponibilidad
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la importancia de la Disponibilidad al agua potable como derecho humano

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Cobertura de acceso a fuentes de agua mejorada	1. Considera que el abastecimiento de agua potable para cada persona es suficiente y continua para uso personal y doméstico.	3	3	3	
Cercanía al punto de agua (tiempo para la recolección de agua)	2. Considera que los puntos de accesibilidad al agua potable para su recolección son cercanos.	3	3	3	
Seguridad en el acceso al punto de agua	3. Cree que estas teniendo acceso al agua potable limpia como un derecho básico de la persona humana.	3	3	3	

- Segunda dimensión: Accesibilidad Física
- Objetivos de la Dimensión: Establecer la accesibilidad al agua potable como derecho humano

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Cantidad suficiente (dotación)	4. Considera que la prestación del servicio público de agua potable es continua y estable	3	3	3	

Cantidad suficiente (percepción)	5. Considera que diariamente tienes una dotación de agua potable entre los 50 a 100 litros por persona, según la OMS	4	4	4	
Usos más afectados.	6. Percibe que la cantidad de agua potable es distribuida de manera equitativa en tu comunidad.	3	4	3	
Continuidad y estacionalidad del suministro	7. Considera que dispones de un tiempo adecuado diariamente en el consumo de agua	3	3	3	
	8. Considera que la falta de accesibilidad al agua potable es un riesgo para la salud y la calidad de vida.	4	4	4	

- Tercera dimensión: Calidad
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la importancia de la calidad del agua potable como derecho humano

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Calidad del agua (percepción)	9. Percibe que el agua potable que estas consumiendo es segura y de calidad.	3	3	3	
Tratamiento apropiado del agua en casa.	10. Considera que el agua potable tiene un tratamiento o potabilización	3	3	3	

	para su consumo.				
Capacitaciones en tratamiento de agua.	11. Recibe información sobre las mediciones o pruebas de laboratorio del agua potable que consumes.	3	4	4	
Almacenamiento de agua de bebida.	12. Cuenta con recipientes que tengan tapa o un cerrado hermético para evitar la contaminación del agua potable.	4	4	3	



Dr. Fabián Barro de Mendoza Vásquez

Firma del evaluador

DNI: 41202847

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que mide la “Eficacia de la ley General del Ambiente N° 28611 en Tumán –Chiclayo 2024”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dr. Carlos Alberto Sialer Niquen
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica () Social (X) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho y Ciencias Sociales
Institución donde labora:	Poder Judicial
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario en escala Likert
Autor:	Ramos Saavedra, Benjamín
Procedencia:	Del autor, adaptada o validada por otros autores.

Administración:	(Personal)
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Los pobladores que residen en el cercado del Distrito de Tumbán – Chiclayo - 2024
Significación:	El cuestionario aborda 4 dimensiones, la cual está compuesta de 17 indicadores y 18 Ítems. El cual tiene como objetivo medir la relación de variables.

4.

Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
VARIABLE 1: Ley General del Ambiente N° 28611	Observancia de la finalidad de la ley 28611	Según Navarro y Moresco (1996), la observancia ha sido considerada frecuentemente como un paradigma de la eficacia, es decir menciona cuando una norma es eficaz. También es utilizada para significar que la conducta de los individuos se conforma de manera general con las normas jurídicas.
	Compromiso de los sujetos de la gestión ambiental	Castro (2000), menciona que los compromisos de los sujetos en relación con la gestión ambiental, son estrategias por la cual se organizan las actividades humanas que afectan el ambiente, con el objeto de maximizar el bienestar para toda la población y al mismo tiempo se orienta a las causas que los originan para prevenir y mitigar problemas potenciales (p.13)
	Aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental	El aprovechamiento de los recursos naturales está articulado por un conjunto de actividades, estrategias e instrumentos, cuyo nivel de organización determinará la conservación y el desarrollo de la población (Orozco-Hernández et al., 2011).
	Responsabilidad por daño ambiental	Según Pérez (2009) La responsabilidad civil ambiental puede quedar definida como el daño material o personal sufrido por una persona como consecuencia de la contaminación de algún elemento ambiental o cuando resultan dañados como consecuencia de la agresión al ambiente.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario que analiza la ley General del Ambiente N° 28611 elaborado por Benjamín Ramos Saavedra en el año 2024 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (incumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

- Primera dimensión: Observancia de la finalidad de la ley 28611.
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la eficacia de la observancia de la finalidad de la ley 28611.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Derecho y deber fundamental a un ambiente saludable.	1. Considera que vive en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado	4	4	4	
Principio de Sostenibilidad	2. Cree Ud. que la satisfacción de sus necesidades en el consumo de agua potable está perjudicando a las necesidades de los demás.	4	4	4	
Principio de responsabilidad ambiental respecto al agua potable.	3. Considera que el causante de la degradación del ambiente y del agua potable debería reparar legalmente los daños generados.	3	4	4	
Del cumplimiento de objetivos—agua potable	4. Considera que la ley general del ambiente está cumpliendo con el objetivo de proteger el agua potable.	4	4	4	
Cumplimiento del rol del Estado en materia ambiental en especial a la provisión agua potable	5. Considera que el estado está planificando el manejo, conservación y aprovechamiento o del agua potable.	4	3	4	

- Segunda dimensión: Compromiso de los sujetos de la gestión ambiental
- Objetivos de la Dimensión: Establecer la importancia del compromiso de los sujetos de la gestión ambiental en la ley general del ambiente N°28611.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Cumplimiento de los roles de carácter transectorial con respecto al agua potable.	6. Considera que la gestión de las autoridades públicas está cumpliendo con la protección del agua potable.	3	4	4	
Cumplimiento de las competencias y funciones.	7. Considera que las normas regionales y municipales en materia ambiental guardan relación con la protección del agua potable.	4	3	4	
Cumplimiento de las políticas poblacionales y gestión ambiental.	8. Cree Ud. que el crecimiento de la población urbana y rural está afectando la calidad del ambiente y del agua potable.	4	4	4	
De la responsabilidad general.	9. Cree Ud. que toda empresa y/o sus representantes son responsables del impacto negativo al ambiente y de manera específica al agua potable.	4	4	4	

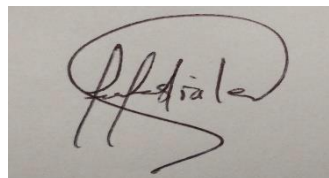
- Tercera dimensión: Aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental
- Objetivos de la Dimensión: Especificar el aprovechamiento de los recursos y calidad ambiental en la ley general del ambiente N° 28611.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Del agua para consumo humano como derecho.	10. Considera que el acceso del agua potable para el consumo humano es un derecho de la población.	4	4	3	
Del manejo de los residuos sólidos de las aguas.	11. Cree Ud. que el manejo o gestión de los residuos sólidos presentes en las aguas son responsabilidad de los gobiernos locales.	3	4	4	
De la protección de la calidad de las aguas.	12. Considera que la protección del agua potable está a cargo del Estado a través de las autoridades locales.	4	4	4	
Del vertimiento de aguas residuales	13. Considera que las descargas de las aguas residuales no están previamente tratadas y están perjudicando el agua potable.	3	4	4	

- Cuarta dimensión: Responsabilidad por daño ambiental
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la responsabilidad por daño ambiental en la ley general del ambiente N° 28611.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
-------------	------	----------	------------	------------	-----------------------------------

Del derecho humano al agua.	14. Cree Ud. que el agua es un derecho humano fundamental porque forma parte de la vida.	4	4	4	
De la fiscalización y sanción ambiental.	15. Considera que toda persona, natural o jurídica, que genere impactos ambientales debe estar sometida a las acciones de fiscalización	4	3	4	
Del régimen de sanciones.	16. Considera que el incumplimiento de las normas de la ley general del ambiente debería ser sancionado por la autoridad competente.	4	4	4	
De la reparación del daño.	17. Acepta Ud. que los daños ambientales deben ser reparados mediante una indemnización económica.	4	4	4	
	18. Considera que las personas que desperdicien agua paguen alguna multa	3	4	4	



Firma del evaluador

DNI: 17521295

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que mide la “El Derecho Humano al Agua Potable en Tumán –Chiclayo 2024”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Carlos Alberto Sialer Niquen
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social (x) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho y Ciencias Sociales
Institución donde labora:	Poder Judicial
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario en escala Likert
Autor:	Ramos Saavedra, Benjamín
Procedencia:	Del autor, adaptada o validada por otros autores.

Administración:	(Personal)
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Los pobladores que residen en el cercado del Distrito de Tumán – Chiclayo - 2024
Significación:	El cuestionario aborda 3 dimensiones, 11 indicadores y 12 Ítems. El objetivo es medir la relación de variables.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
VARIABLE 2: Derecho Humano al Agua potable	Disponibilidad	Menchaca y Calva (2022). La disponibilidad del agua es un factor determinante, ya que sin el recurso no es posible que los seres humanos realicen sus actividades domésticas y económicas, entre otras, por lo que una de las acciones de mayor importancia es medir y/o estimar la disponibilidad del recurso natural.
	Accesibilidad Física	Sar (2017), la accesibilidad al agua potable comprende el alcance de la misma ya sea por vía directa o indirecta, bajo un costo razonable, sin discriminación alguna y a través de una política de información transparente respecto a su utilización.
	Calidad	Según la OMS (2016), El concepto de calidad del agua ha sido asociado principalmente al uso del agua para consumo humano, entendiéndose que el agua es de calidad cuando puede ser usada sin causar daño.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación a usted le presento el cuestionario que analiza la Protección del Derecho Humano al Agua Potable elaborado por Benjamín Ramos Saavedra en el año 2024 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (incumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

- Primera dimensión: Disponibilidad
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la importancia de la Disponibilidad al agua potable como derecho humano

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Cobertura de acceso a fuentes de agua mejorada	1. Considera que el abastecimiento de agua potable para cada persona es suficiente y continua para uso personal y doméstico.	4	4	3	
Cercanía al punto de agua (tiempo para la recolección de agua)	2. Considera que los puntos de accesibilidad al agua potable para su recolección son cercanos.	3	4	4	
Seguridad en el acceso al punto de agua	3. Cree que estas teniendo acceso al agua potable limpia como un derecho básico de la persona humana.	4	4	4	

- Segunda dimensión: Accesibilidad Física
- Objetivos de la Dimensión: Establecer la accesibilidad al agua potable como derecho humano

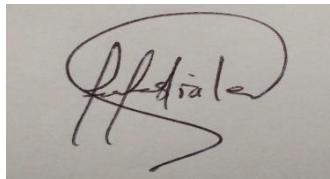
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Cantidad suficiente	4. Considera que la prestación del servicio público de	3	4	4	

(dotación)	agua potable es continua y estable				
Cantidad suficiente (percepción)	5. Considera que diariamente tienes una dotación de agua potable entre los 50 a 100 litros por persona, según la OMS	4	4	4	
Usos más afectados.	6. Percibe que la cantidad de agua potable es distribuida de manera equitativa en tu comunidad.	4	3	4	
Continuidad y estacionalidad del suministro	7. Considera que dispones de un tiempo adecuado diariamente en el consumo de agua	3	4	4	
	8. Considera que la falta de accesibilidad al agua potable es un riesgo para la salud y la calidad de vida.	4	4	4	

- Tercera dimensión: Calidad
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la importancia de la calidad del agua potable como derecho humano

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Calidad del agua (percepción)	9. Percibe que el agua potable que estas consumiendo es segura y de calidad.	4	3	4	
Tratamiento apropiado del agua en casa.	10. Considera que el agua	4	4	4	

	potable tiene un tratamiento o potabilización para su consumo.				
Capacitaciones en tratamiento de agua.	11. Recibe información sobre las mediciones o pruebas de laboratorio del agua potable que consumes.	4	3	4	
Almacenamiento de agua de bebida.	12. Cuenta con recipientes que tengan tapa o un cerrado hermético para evitar la contaminación del agua potable.	4	4	4	



Firma del Evaluador

DNI: 17521295

ANEXO 4: Consentimiento o asentimiento informado UCV



Consentimiento Informado

Título de la investigación: Eficacia de la ley General del Ambiente N° 28611 y la protección del Derecho Humano al Agua Potable -Tumán- Chiclayo 2024.

Investigador: Benjamín Ramos Saavedra

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada: "Eficacia de la Ley General del Ambiente N° 28611 y Protección del Derecho Humano al Agua Potable-Tumán-Chiclayo 2024", cuyo objetivo es establecer de qué manera la eficacia de la ley general del ambiente N° 28611 incide en la protección del derecho humano al agua potable Tumán-Chiclayo 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la mencionada institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Conociendo que la ley general del ambiente N° 28611 tiene 13 años de creación y que hasta la fecha no se ha visto su efectividad en la protección del recurso hídrico como derecho humano, se ha tenido a bien realizar el presente trabajo de investigación para poder conocer aspectos sobre la presente ley y su incidencia en el Distrito de Tumán-2024.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Eficacia de la ley General del Ambiente N° 28611 y protección del derecho humano al agua potable Tumán-Chiclayo 2024"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en Cercado del Distrito de Tumán y en la Municipalidad del Distrito de Tumán. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (Principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.



Riesgo (Principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que No existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficios)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Ramos Saavedra Benjamín, email: benjars15@hotmail.com y Docente asesor Mg. Rodríguez García, Alexander Máximo, email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: SOCORRO DEL PILAR SAAVEDRA GOMEZ

Firma

[Firma manuscrita]

D.N.I

16714901

Fecha y hora

16/05/24 11:39am



Consentimiento Informado

Título de la investigación: Eficacia de la ley General del Ambiente N° 28611 y la protección del Derecho Humano al Agua Potable -Tumán- Chiclayo 2024

Investigador: Benjamín Ramos Saavedra

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada: "Eficacia de la Ley General del Ambiente N° 28611 y Protección del Derecho Humano al Agua Potable-Tumán-Chiclayo 2024", cuyo objetivo es establecer de qué manera la eficacia de la ley general del ambiente N° 28611 incide en la protección del derecho humano al agua potable Tumán-Chiclayo 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la mencionada institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Conociendo que la ley general del ambiente N° 28611 tiene 13 años de creación y que hasta la fecha no se ha visto su efectividad en la protección del recurso hídrico como derecho humano, se ha tenido a bien realizar el presente trabajo de investigación para poder conocer aspectos sobre la presente ley y su incidencia en el Distrito de Tumán-2024.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Eficacia de la ley General del Ambiente N° 28611 y protección del derecho humano al agua potable Tumán-Chiclayo 2024"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en Cercado del Distrito de Tumán y en la Municipalidad del Distrito de Tumán. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (Principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Riesgo (Principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que No existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficios)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Ramos Saavedra Benjamin, email: benjars15@hotmail.com y Docente asesor Mg. Rodríguez García, Alexander Máximo, email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.


Nombre y apellidos: Leidy Becerra Lora

Firma: [Firma manuscrita]

D.N.I: 40084110

Fecha y hora: 09/05/2024 - 8:22

ANEXO 5. Autorización De La Municipalidad De Tumbán

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUMBÁN**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Tumbán, 24 de abril del 2024.

CARTA N° 019-2024-MDT/IGM,

Sr. BENJAMIN RAMOS SAAVEDRA


Presente -

ASUNTO : BRINDO AUTORIZACIÓN
REF. : SOLICITUD SIN (RG: 1135)

Es grato dirigirme a usted, expresarle mi cordial saludo y según documento de referencia, en mi calidad de Gerente Municipal, autorizo lo solicitado por Usted para la recolección y/o uso de datos y encuesta a Funcionarios en el marco de su investigación, de tal manera que se respete los protocolos éticos y legales para que no se divulgue información confidencial.

Sin otro particular, me despido de usted, reiterando las muestras de consideración.

Ateñidamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBÁN
Walter Benavente J.W. Torres Vera
GERENTE MUNICIPAL

Cc. Archivo

Av. Enrique Ferreyros N°01 Tumbán - Chiclayo - Perú
Tel: (074) 419 - 149 / (074) 417 - 360
www.munigtumban.gob.pe
alcaldia@munigtumban.gob.pe

ANEXO 6: Reporte de similitud en software Turnitin

CARATULA-INTRODUCCIÓN -RECOMENDACIONES.pdf

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

4%

2

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

3%

3

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

4

tesis.ucsm.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

revistasnicaragua.cnu.edu.ni

Fuente de Internet

1%

